Naciones Unidas S/PV.8499



Consejo de Seguridad

Septuagésimo cuarto año

Provisional

8499ª sesión
Lunes 1 de abril de 2019, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Maas	(Alemania)
Miembros:	Bélgica	Sr. Pecsteen de Buytswerve
	China	Sr. Ma Zhaoxu
	Côte d'Ivoire	Sr. Adom
	Estados Unidos de América	Sr. Cohen
	Federación de Rusia	Sr. Kuzmin
	Francia	Sr. Le Drian
	Guinea Ecuatorial	Sr. Esono Mbengono
	Indonesia	Sr. Djani
	Kuwait	Jeque Al Sabah
	Perú	Sr. Duclos
	Polonia	Sr. Czaputowicz
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Allen
	República Dominicana	Sr. Singer Weisinger
	Sudáfrica	Sr. Matjila

Orden del día

La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Derecho internacional humanitario

19-09352 (S)







Se abre la sesión a las 15.05

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo aprovechar la oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, al Representante Permanente de Francia, Excmo. Sr. François Delattre, por los servicios prestados como Presidente del Consejo durante el mes de marzo. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo al expresar mi sincero reconocimiento al Embajador Delattre y a su delegación por las grandes dotes diplomáticas con que dirigieron la labor del Consejo durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Derecho internacional humanitario

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo dar una cálida bienvenida a los Ministros y demás representantes presentes en el Salón del Consejo de Seguridad. Su presencia hoy pone de relieve la importancia del tema que estamos debatiendo.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes ponentes a participar en esta sesión: el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. Mark Lowcock; el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Peter Maurer; y la Profesora de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de Harvard, Sra. Naz Modirzadeh.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Esta es la primera sesión que Alemania preside en nuestra Presidencia conjunta con Francia. Nos hemos puesto de acuerdo sobre un programa de trabajo ambicioso y agradecemos el apoyo de los miembros del Consejo.

(*continúa en francés*)

Quisiera dar las gracias al Sr. Jean-Yves Le Drian por su amable cooperación en la preparación de la sesión de hoy. Nuestros programas conjuntos envían un firme mensaje sobre la singular cooperación que existe entre nuestros dos países. Como siempre, es un placer.

(*continúa en inglés*)

Antes de dar la palabra a nuestros ponentes, quisiera formular algunas breves observaciones. Hoy hemos elegido un enfoque orientado al logro de soluciones que no se centra en la situación de un país concreto. La multitud de conflictos complejos y fragmentados en todo el mundo requiere un debate sobre lo que nosotros, como Estados Miembros de las Naciones Unidas, podemos hacer para contrarrestar los actos de violencia que se cometen contra el personal humanitario, los civiles y las misiones médicas. Cuando prestamos asistencia humanitaria, debemos responder a lo solicitado y basarnos en principios humanitarios, y salvaguardar el espacio humanitario debe ser nuestro principal interés.

Doy ahora la palabra al Sr. Lowcock.

Sr. Lowcock (*habla en inglés*): Aunque a veces lo olvidamos, los últimos 70 años han sido en realidad relativamente pacíficos. El difunto Sr. Hans Rosling señaló que uno de los motivos es que, salvo por razones de legítima defensa, la guerra entre Estados se ha vuelto ilícita gracias a la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, en los lugares en que el conflicto persiste, actualmente son los civiles los que más sufren las consecuencias. Las guerras han obligado a casi 70 millones de personas a huir de sus hogares. Debido a que los combatientes en los últimos tiempos han recurrido cada vez más al asedio y la hambruna como arma de guerra, y habida cuenta de que el conflicto ha impedido que los agricultores recojan sus cosechas, ha destruido la infraestructura vital y ha perturbado el tráfico comercial, los niveles del hambre han vuelto a aumentar después de disminuir durante decenios. Aproximadamente el 60 % de las personas afectadas por las crisis alimentarias viven ahora en países afectados por conflictos.

Los conflictos de hoy se caracterizan por un mayor número de ataques directos contra el personal humanitario y el personal médico y sus instalaciones de lo que solía ser el caso. La Base de Datos sobre la Seguridad de los Trabajadores Humanitarios informó de que el año pasado se cometieron 317 ataques contra trabajadores humanitarios, que causaron la muerte de 113 personas. La Organización Mundial de la Salud informó de que en 2018 se produjeron 388 ataques contra personal sanitario o instalaciones de salud, que causaron la muerte de más de 300 personas e hirieron a 400 más. En algunos lugares, los trabajadores médicos también afrontan ahora enjuiciamientos penales simplemente por hacer su trabajo de tratar a combatientes enfermos o heridos. Cada vez más, vemos el uso deliberado y organizado de

la violación como arma de guerra. Una de cada cinco mujeres desplazadas que es interrogada declara haber sufrido violencia sexual. Los niños son reclutados en grupos armados, obligados a contraer matrimonio precoz o utilizados como terroristas suicidas. Cuando sus escuelas son atacadas u ocupadas, se los excluye de la educación. Las Naciones Unidas verificaron más de 21.000 violaciones graves de los derechos del niño en 2017. En los pueblos y las ciudades, los beligerantes utilizan armas explosivas diseñadas para campos de batalla abiertos, lo que se traduce en cuantiosas víctimas civiles, una enorme destrucción de infraestructuras y la interrupción a largo plazo de servicios básicos. Todo eso tiene un gran impacto en las operaciones humanitarias.

En primer lugar, los conflictos prolongados y las crisis crónicas han hecho que las necesidades humanitarias aumenten vertiginosamente. Este año, 139 millones de personas se encuentran en una situación de grave necesidad humanitaria, la mayoría de ellas debido a conflictos armados. Esa cifra es tres veces superior a la de hace un decenio. Los combatientes obstaculizan deliberadamente las operaciones humanitarias, retrasándolas, aumentando los costos e impidiendo que la asistencia llegue a los más necesitados. Los actos de violencia contra el personal humanitario, incluidos el asesinato, la mutilación, el secuestro y el rapto, también obstaculizan las operaciones humanitarias.

El derecho internacional humanitario está concebido para reducir al mínimo el sufrimiento humano en la guerra, en particular mediante la salvaguardia de las actividades humanitarias y, por consiguiente, garantizar un mayor respeto del derecho internacional humanitario es uno de los medios más eficaces para salvaguardar el espacio humanitario. Este año conmemoramos el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, que se complementan de manera sustantiva con sus Protocolos Adicionales. Numerosos países también han firmado tratados de prohibición o limitación de armas y han consagrado el derecho penal internacional. Este año se cumple el vigésimo aniversario de la protección de los civiles en el Consejo de Seguridad.

En el pasado, el Consejo adoptó medidas prácticas para salvaguardar la acción humanitaria. Las operaciones de paz de las Naciones Unidas encomendadas por el Consejo de Seguridad apoyan y permiten el acceso humanitario y aplican sanciones a quienes las obstaculizan. En la resolución 2286 (2016) se contempla la protección del personal y las instalaciones médicas en los conflictos armados. Por consiguiente, tenemos un marco jurídico sólido para salvaguardar las actividades humanitarias en los conflictos. El problema es que las partes combatientes y sus partidarios no siempre lo cumplen, y eso conlleva consecuencias graves. Por lo tanto, quiero presentar propuestas en cinco esferas que podrían generar un mayor respeto del derecho internacional humanitario y salvaguardar el espacio humanitario.

En primer lugar, debemos promover políticas y prácticas que mejoren el cumplimiento del derecho internacional humanitario. Ello incluye apoyar compromisos políticos como la Declaración sobre Escuelas Seguras o la declaración de Francia sobre la protección del personal sanitario y el personal humanitario en los conflictos. El Consejo podría buscar un apoyo mucho mayor en favor de esos compromisos. Esfuerzos afines también incluyen la elaboración de marcos normativos que establezcan las autoridades encargadas de la protección de los civiles, así como la revisión de las políticas y medidas prácticas para aplicar el derecho internacional humanitario. Ejemplos de ello son: poner en marcha medidas de mitigación de bajas civiles, elaborar políticas para evitar el uso de armas explosivas con efectos de amplio alcance en zonas pobladas y condicionar las exportaciones de armas al respeto del derecho internacional humanitario.

En segundo lugar, debemos ampliar la comprensión y profundizar la aceptación de las normas existentes, en particular los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. Estoy seguro de que Peter Maurer abordará este punto, pero la experiencia ha demostrado que las partes beligerantes suelen tener una comprensión incompleta del derecho internacional humanitario. Facilitar capacitación a los miembros de las fuerzas armadas y los grupos armados no estatales sobre cómo respetar el derecho humanitario puede ser útil, y los Estados Miembros deben ayudar a las organizaciones humanitarias a difundir ese conocimiento.

En tercer lugar, debemos posibilitar las actividades humanitarias y médicas. Todas las partes deben adoptar procedimientos claros y simplificados para facilitar el acceso de la asistencia humanitaria. Deben establecer plataformas de coordinación civil-militar o sistemas de notificación humanitaria para ayudar a las partes a que respeten las operaciones humanitarias. Los miembros del Consejo y otros Estados miembros pueden hacer más para promover el acceso rápido y sin obstáculos a las personas necesitadas, entre otras cosas adoptando procedimientos claros, sencillos y acelerados y apoyando a organizaciones humanitarias para que colaboren con los grupos armados con fines humanitarios. Asimismo, los Estados pueden adoptar medidas prácticas a fin de reducir al mínimo los efectos de las sanciones y las medidas

de lucha contra el terrorismo en la labor humanitaria. El Consejo está a punto de escuchar una presentación muy importante por parte de la Sra. Modirzadeh al respecto. Además, los Estados pueden adoptar medidas para proteger la atención médica, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General sobre la resolución 2286 (2016). Esas recomendaciones incluyen, por ejemplo, asegurar la protección jurídica del personal médico cuando actúe de conformidad con la ética médica y la adopción de medidas preventivas para reducir al mínimo los efectos de las hostilidades sobre la atención médica.

En cuarto lugar, con respecto al cumplimiento, los Estados y el Consejo de Seguridad pueden promover la universalización del derecho internacional humanitario y los tratados de derechos humanos. Los tipos de incentivos y penalidades apropiadas pueden impulsar el cumplimiento. Por ejemplo, las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad pueden ser un instrumento eficaz para promover el cumplimiento y los Estados pueden ejercer su influencia diplomática, política y económica sobre las partes en un conflicto a fin de reforzar el cumplimiento.

Por último, en lo que respecta a la rendición de cuentas, sin duda los Estados deben esforzarse mucho más para exigir responsabilidades a las personas que cometan violaciones graves del derecho internacional humanitario. Por ejemplo, promulgando una legislación que abarque toda la diversidad de delitos internacionales y la jurisdicción sobre ellos y fortaleciendo la capacidad nacional para llevar a cabo unas investigaciones imparciales e independientes de las denuncias de crímenes de guerra y, lo que es más importante, para enjuiciar a los sospechosos cuando las pruebas lo justifiquen. Cuando los sistemas nacionales de rendición de cuentas son insuficientes, se debe prestar más apoyo a los mecanismos de rendición de cuentas internacionales o híbridos, incluida la Corte Penal Internacional. Como parte de ese proceso, es muy importante el apoyo financiero o de otro tipo a la recopilación, el análisis y la documentación sistemáticos de pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario.

Por último, no olvidemos nunca que la ley exige la rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional humanitario.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Lowcock por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Maurer.

Sr. Maurer (*habla en inglés*): Agradezco la oportunidad de dirigirme hoy al Consejo de Seguridad.

La forma de los conflictos ha evolucionado rápidamente en los últimos años y, como consecuencia, decenas de millones de mujeres, hombres y niños de todo el mundo han pagado un precio muy alto. Sufren el efecto inmediato, a saber, la muerte, las heridas y el desplazamiento, y a menudo los daños invisibles, como el trauma psicológico, la violencia sexual y la pérdida de los familiares desaparecidos. En las guerras de hoy en día, una amplia variedad de fuerzas armadas, fuerzas especiales, grupos armados, grupos terroristas y bandas criminales se enfrentan ahora directamente o a través de otros, y abiertamente o en secreto. Los conflictos y los protagonistas cruzan las fronteras de los Estados. Se libran batallas en las zonas pobladas, poniendo en peligro la vida de miles de civiles y destruyendo las infraestructuras esenciales. En las guerras suelen participar asociados y aliados, lo que lleva a que se diluya la responsabilidad, se fragmenten las cadenas de mando y se produzca una circulación incontrolada de armas. Eso no hace sino aumentar el clima de impunidad y, en última instancia, provoca un mayor sufrimiento.

Sin soluciones políticas, las guerras son cada vez más prolongadas, con año tras año de violencia y disturbios, acumulando resentimientos y profundizando la fragilidad. Cuando hablo con las familias que están viviendo las realidades de la guerra y la violencia hoy en día, a menudo me preguntan por qué ha ocurrido esto y cómo se ha permitido que suceda. Con frecuencia se necesita desesperadamente la acción humanitaria en esas situaciones de desgracia.

En todas las operaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), vemos que la acción humanitaria neutral, independiente e imparcial tiene más posibilidades de llegar a los más necesitados. Es también una fórmula contrastada y comprobada para evitar que la acción humanitaria se utilice para fines políticos más amplios y controvertidos.

Sin embargo, en muchos lugares de todo el mundo, el espacio para la acción humanitaria imparcial se ve amenazado. Se hace caso omiso de la dignidad humana, se cuestiona la aplicabilidad de la ley y se politiza la ayuda humanitaria, que se acapara deliberadamente para obtener beneficios políticos o el control de la población. Los atentados terroristas, por naturaleza indiscriminados, están destruyendo la noción misma de la proporcionalidad, la precaución y la distinción, que constituyen el fundamento del comportamiento en combate.

Además, la acción humanitaria neutral e imparcial se ve obstaculizada por la complejidad de los regímenes

de sanciones y las medidas de lucha contra el terrorismo. Las organizaciones humanitarias se ven cada vez más presionadas a medida que tanto los Estados como los grupos armados no estatales se apoderan de la población civil y los agentes humanitarios para lograr sus objetivos.

Sin embargo, las organizaciones humanitarias no existen para respaldar, legitimar o ayudar a las autoridades a que promuevan sus objetivos políticos. El CICR trabaja para asistir a los Estados en el cumplimiento de las obligaciones que han contraído, no para ayudarlos a eludirlas. Cuando se infringen los principios de imparcialidad y se restringe la acción humanitaria, familias como las que he ido conociendo pasan hambre, se enferman y son vulnerables a los abusos. No es de extrañar que se pregunten por qué.

En la actualidad también estamos siendo testigos de un cambio en la percepción del derecho internacional humanitario y de la labor de protección. El derecho internacional humanitario no se sustenta en la reciprocidad. Se aplica incluso si un oponente no cumple. Se basa en un entendimiento consentido entre las partes beligerantes de que la guerra tiene límites y debe haber un espacio humanitario neutral e imparcial en el que se proteja a quienes no participan en las hostilidades. Aquellos que niegan el espacio niegan la esencia misma de la ley.

Los Convenios de Ginebra no son negociables. Reflejan, en un lenguaje normativo, la práctica probada de las sociedades a lo largo del tiempo. Constituyen el derecho consuetudinario y deben orientar la acción práctica. Son un instrumento y una base fiable para facilitar la confianza y el diálogo, lo que permite la formación de consenso entre las partes beligerantes. Por ejemplo, se han negociado acuerdos con respecto a las personas que han desaparecido durante la guerra, la comunicación de noticias a las familias traumatizadas de cada una de las partes o el intercambio de los restos de los fallecidos. Esos acuerdos, facilitados en un espacio neutral e independiente, pueden ser los primeros pasos para fomentar la confianza y establecer otros mecanismos a fin de mitigar el sufrimiento de las personas, como el intercambio de detenidos, los contactos familiares a través de las líneas del frente y otros.

Dado que los agentes políticos ocupan cada vez más el espacio humanitario, los trabajadores humanitarios deben encontrar formas prácticas de cumplir nuestra misión en el entorno más complejo de hoy en día. Los negociadores humanitarios de primera línea se están volviendo rápidamente más importantes a la hora de recabar apoyo para la acción humanitaria. A través del Centro de Competencia sobre la Negociación Humanitaria, el CICR ha estado agrupando conocimientos sistemáticos y redes de negociadores profesionales para desarrollar estrategias y prácticas más adaptables en las operaciones sobre el terreno actuales.

Corresponde a la comunidad internacional defender y proteger enérgicamente la acción humanitaria basada en principios. Pedimos a los Estados que adopten las siguientes medidas muy prácticas, a saber, que luchen contra todo intento de instrumentalizar, manipular o politizar la acción humanitaria basada en principios. El acceso humanitario no se debe negar o retener de manera ilícita, sobre todo cuando no se satisfacen las necesidades básicas de la población. Mientras, de conformidad con los Convenios de Ginebra, las organizaciones neutrales e imparciales como el CICR tienen el derecho de proponer a los Estados la adopción de medidas humanitarias, los Estados tienen la obligación de facilitar dichas medidas, a menos que se vean limitados por motivos válidos de seguridad.

Pedimos a los Estados que luchen contra los dobles raseros que deslegitiman la ley y debilitan su fuerza protectora. La política tiene que ver con las diferentes prioridades de los Estados, y comprendemos muy bien cuán difícil es hoy armonizar sus posiciones en el ámbito internacional. El espacio humanitario consiste en respetar la ley que ya se ha avalado por consenso, no en abusar de ella para argüir ideas políticas. Por lo tanto, instamos a los Estados a que den ejemplo y respeten firmemente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario. Esto conlleva que, tanto a nivel individual como en las operaciones militares conjuntas, empleen su influencia positiva para garantizar la correcta aplicación de las normas de conducta en las hostilidades, la protección de los civiles y las instalaciones médicas, y el trato humano de los detenidos. Instamos a los Estados a que capaciten e instruyan a sus propios efectivos y a los efectivos de sus asociados a fin de que conozcan la ley y la respeten, examinen y supervisen con estructuras, procesos y mecanismos apropiados las operaciones de combate en las que tanto ellos como sus asociados participan, y establezcan mecanismos de rendición de cuentas en los que se garantice el respeto de la ley.

Con respecto a la proliferación de armas, instamos a los Estados a que garanticen la existencia de salvaguardias y precauciones y a que no transfieran ningún arma si existe un riesgo claro de que se pueda utilizar para violar el derecho internacional humanitario. Exhortamos a que las hostilidades se lleven a cabo de manera

que se proteja a los civiles y se respeten los principios básicos de distinción, precaución y proporcionalidad, y a que, en su orientación operacional y la de sus asociados, se concreten esos principios para las operaciones de combate. El uso de armas explosivas despierta especial preocupación. El CICR es consciente del enorme costo civil que causan los bombardeos y los ataques con artillería, en el que se incluyen muertes y lesiones físicas, así como daños a largo plazo a la infraestructura civil esencial.

Instamos a todas las partes en conflictos armados a que se abstengan de utilizar armas explosivas con efectos de gran alcance en zonas pobladas habida cuenta de que es muy probable que tengan efectos indiscriminados. Para apoyar estos esfuerzos de liderazgo en materia de derecho internacional humanitario, el CICR está preparando una hoja de ruta para el derecho internacional humanitario, que se aprobará en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que se celebrará en noviembre. Esperamos con interés trabajar con los Estados y las sociedades nacionales a fin de recabar contribuciones en aras del respeto y de la aplicación del derecho internacional humanitario.

Se está estrechando el cerco en torno a la acción humanitaria. Hemos constatado algunos pasos positivos, como el aumento constante de los niveles de financiación humanitaria y el reconocimiento de que las medidas de lucha contra el terrorismo deben ser compatibles con las obligaciones del derecho internacional humanitario. La reciente resolución 2462 (2019) es un buen ejemplo de ello. Su aplicación a nivel nacional representará un paso crucial para la preservación de un espacio humanitario en los reglamentos nacionales de lucha contra el terrorismo.

No obstante, nuestra licencia para actuar no debe ser objeto de debate. Ya está garantizada. La misión de proteger y ayudar a los civiles en tiempos de conflicto armado se acordó universalmente hace 70 años, en los Convenios de Ginebra. Exhortamos a los Estados a que den un paso adelante y reafirmen esta misión, no solo con palabras sino con medidas urgentes y concretas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Sra. Modirzadeh.

Sra. Modirzadeh (*habla en inglés*): Agradezco que se me haya brindado la oportunidad de compartir algunas de mis reflexiones sobre los nexos entre el derecho internacional humanitario y las medidas de lucha contra el terrorismo. Mi principal objetivo aquí es plantear consideraciones clave que ayuden a informar el debate de esta tarde. Me centraré en la importancia de velar por que las medidas de lucha contra el terrorismo, incluidas las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad, no inhiban la acción humanitaria basada en principios prevista en el derecho internacional humanitario o que en él se exige. También me centraré en las medidas que el Consejo puede adoptar para seguir salvaguardando la acción humanitaria y fortalecer el cumplimiento del derecho internacional humanitario.

En resumen, me preocupa que las medidas de lucha contra el terrorismo puedan interpretarse y aplicarse de manera que, en última instancia, menoscaben los compromisos en pro de la acción humanitaria basada en principios. Insto al Consejo a que, sobre la base de una resolución aprobada recientemente, adopte medidas más firmes y concretas para garantizar la aplicación de las medidas amplias y vitales de protección del derecho internacional humanitario en el marco de la acción humanitaria basada en principios. A este respecto, los entornos en los que las medidas de lucha contra el terrorismo pueden solaparse con situaciones de conflicto armado merecen especial atención.

Según la historia común de las relaciones entre los marcos de lucha contra el terrorismo y el derecho internacional humanitario, estos regímenes comparten un propósito unitario. Con arreglo a esa historia, esos marcos son conjuntos alternativos de normas creadas para resolver los mismos problemas. Con arreglo a esa idea, según la cual, en mi opinión, se malinterpretan los propósitos fundamentales de estos marcos, cualquier divergencia entre estos regímenes se puede gestionar sencillamente mediante soluciones técnicas o legales. Apelo al Consejo a que considere un enfoque alternativo, a saber, que los desafíos que aquí se debaten puedan requerir soluciones políticas elaboradas por los Estados Miembros. Permítaseme que lo explique.

El derecho internacional humanitario es un conjunto de tratados y de normas consuetudinarias, elaborado y ratificado a lo largo de más de un siglo. Los Estados han desarrollado el derecho internacional humanitario como el principal marco jurídico destinado a regular la situación excepcional de los conflictos armados. En virtud del derecho internacional humanitario, algunas formas de violencia, independientemente de quién las cometa o de los fines para los que se cometan, no son ilícitas en sí mismas, siempre que la conducta se ajuste a las normas aplicables. En el derecho internacional humanitario se regulan los medios y métodos de guerra para todas las partes en un conflicto armado. También se permite —e incluso se exige— que en los conflictos armados se lleve

a cabo una acción humanitaria basada en principios. Estas normas se han concebido, ante todo, para proteger a los civiles y a otros no combatientes.

Por otra parte, las medidas de lucha contra el terrorismo tienen por objeto prevenir, reprimir y castigar los actos calificados como terrorismo. Sobre la base de convenios sectoriales y de tratados regionales, desde 2001 el Consejo de Seguridad ha asumido el liderazgo en la regulación del terrorismo a nivel mundial. Sin embargo, eso es solo una parte del panorama. Como se ha detallado en varios informes recientes, la red cada vez más compleja de medidas de lucha contra el terrorismo abarca una gama cada vez mayor de leyes, políticas e iniciativas de prevención. Este marco contrasta con el ámbito relativamente restringido y específico del derecho internacional humanitario.

Cuando estos dos regímenes entran en contacto entre sí, pueden surgir tensiones entre ellos. Por ejemplo, en el derecho internacional humanitario se prevé que los agentes humanitarios pueden prestar atención médica imparcial a los combatientes heridos que están fuera de combate y proporcionar bienes y servicios vitales a la población civil bajo el control *de facto* de partes no estatales en un conflicto armado. Sin embargo, en varios marcos de lucha contra el terrorismo, esas mismas actividades son calificadas de ilegítimas e ilícitas.

Cuando se considera que la acción humanitaria basada en principios constituye un tipo de apoyo ilegítimo al terrorismo, las medidas de lucha contra el terrorismo pueden inhibir —o incluso impedir— la labor de los agentes humanitarios de manera amplia y consecuente.

Por consiguiente, esos agentes pueden encontrar dificultades para proporcionar socorro y protección de conformidad con los principios humanitarios. Es comprensible que los agentes humanitarios se muestren reacios a incurrir en conductas que, en su opinión, puedan exponerlos a responsabilidad jurídica y que, en consecuencia, limiten o detengan sus operaciones. No obstante, a fin de mantener las operaciones allí donde las necesidades son mayores, los agentes humanitarios han adoptado diversas medidas e invertido numerosos recursos para tratar de cumplir los requisitos de la lucha contra el terrorismo, respetando al mismo tiempo los principios humanitarios.

Por su parte, los investigadores han reunido pruebas de las repercusiones de las medidas de lucha contra el terrorismo. Por ejemplo, en 2017, el Programa sobre Derecho Internacional y Conflictos Armados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard llevó a cabo un estudio empírico piloto. Ese estudio representó un primer intento de reunir datos concretos al respecto. El 69 % de los encuestados indicaron que las medidas de lucha contra el terrorismo habían limitado su labor. En mi opinión, la cuestión no es determinar si las medidas de lucha contra el terrorismo pueden afectar negativamente a la acción humanitaria basada en principios, sino el alcance y la amplitud de esa repercusión.

Junto con otros órganos, el propio Consejo de Seguridad ha reconocido cada vez con más frecuencia algunas de esas posibilidades y el imperativo de salvaguardar la acción humanitaria basada en principios en los contextos de la lucha contra el terrorismo. Por ejemplo, en 2010 el Consejo estableció una exención humanitaria sectorial limitada en relación con el régimen de sanciones impuesto a Somalia. En el Examen de la Estrategia Global contra el Terrorismo, la Asamblea General instó —en primer lugar en 2016 y de nuevo en 2018— a los Estados a que se protegieran de los riesgos que las medidas de lucha contra el terrorismo pueden acarrear para las actividades humanitarias y médicas.

Además, hace cuatro días, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2462 (2019), relativa a la financiación de la lucha contra el terrorismo. En esta resolución se encomienda a los Estados Miembros que garanticen que sus leyes y reglamentos nacionales establezcan “delitos penales graves” relacionados con la prestación de ciertos tipos de apoyo financiero a organizaciones terroristas o terroristas individuales. En la resolución también se exige que los Estados Miembros velen por que todas las medidas adoptadas para combatir el terrorismo cumplan con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. Por un lado la aprobación de la resolución reafirma el compromiso del Consejo en relación con el carácter esencial del derecho internacional humanitario como una cuestión de paz y seguridad internacionales.

Sin embargo, por otro lado, el Consejo está en condiciones de hacer mucho más. Por ejemplo, consideren las referencias genéricas por parte del Consejo al cumplimiento del derecho internacional humanitario y de otras normas aplicables del derecho internacional en la lucha contra el terrorismo. Aunque son importantes en principio, esas referencias, no abarcan ni abordan de manera suficiente las maneras diversas y consiguientes en que las medidas contra el terrorismo y las protecciones del derecho internacional humanitario para una acción humanitaria basada en principios podrían entrar en conflicto en la práctica.

Para concluir, deseo instar al Consejo de Seguridad a que amplíe y priorice sus esfuerzos para salvaguardar la acción humanitaria basada en principios. Como muchos funcionarios gubernamentales y autoridades presentes en el Salón sabrán por experiencia directa, las medidas de lucha contra el terrorismo pueden son muy difíciles de enmendar una vez que se han instituido. Cualquier tensión con las normas convenidas del derecho internacional humanitario debe ser motivo de urgente preocupación para el Consejo. Por consiguiente, es indispensable garantizar que las medidas contra el terrorismo a todos los niveles se formulen y se apliquen de manera tal que respeten la acción humanitaria basada en principios, y no que la degraden. Por tanto, insto al Consejo a que adopte varias medidas.

En primer lugar, el Consejo tal vez desee velar por que no se instituyan nociones demasiado vagas y amplias de lo que puede constituye un apoyo ilegal al terrorismo, incluso en su propia práctica con relación a las personas y las entidades designadas.

En segundo lugar, el Consejo y sus órganos subsidiarios pueden desear garantizar que ninguna de las actividades que subyacen a la acción humanitaria basada en principios forme parte o en todo de la base para someter a personas o entidades a sanciones u otros regímenes restrictivos.

En tercer lugar, el Consejo tal vez desee considerar con urgencia exenciones amplias para una acción humanitaria basada en principios que se fundamenten en un compromiso firme con el derecho internacional humanitario.

En cuarto lugar, y sobre todo, el Consejo tal vez desee defender y garantizar el respeto de las protecciones jurídicas logradas tras arduos esfuerzos para una acción humanitaria basada en principios en medio de la agitación de la guerra. Hay demasiado en juego para los millones de personas que sufren en el conflicto armado para aspirar a cualquier otra cosa.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Modirzadeh por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Doy la palabra al Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

El Jeque Al-Sabah (Kuwait) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlos a usted y a la amiga República Federal de Alemania por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril. También quisiera felicitar y expresar mi gratitud al Excmo. Sr. Jean-Yves Le Drian y a la fraterna República Francesa por la manera competente en que ejercieron el liderazgo del Consejo en marzo. Asimismo, quisiera dar las gracias a los ponentes de hoy, a saber, el Sr. Peter Maurer, el Sr. Mark Lowcock y la Sra. Naz Modirzadeh, por sus exhaustivas y esclarecedoras exposiciones informativas sobre lo que podría considerarse una de las cuestiones actuales más importantes: la promoción del estado de derecho y la protección humanitaria en línea con el derecho internacional humanitario.

Como saben los miembros, en 2019 se conmemora el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949. A la luz de la situación internacional actual, con conflictos armados en varias regiones del mundo, la promoción del estado de derecho, en particular el derecho internacional humanitario, ha cobrado más importancia que nunca. Los cuatro Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales constituyen el marco jurídico para garantizar la protección humanitaria en las guerras y los conflictos armados. No obstante, también es importante ser consciente de que, aunque los Convenios se han ratificado a escala universal, lamentablemente, no se cumplen ni se respetan conforme a lo dispuesto. En los últimos tiempos, el mundo sigue siendo escenario del abandono y el flagrante desprecio de los textos de esos Convenios.

En medio de los combates y del derramamiento de sangre, que, lamentablemente, se han convertido en los titulares de muchos de los conflictos de hoy, constatamos niveles sin precedente de sufrimiento humanitario. Como escuchamos anteriormente en la exposición informativa presentada en nombre de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, las necesidades humanitarias internacionales también han alcanzado niveles récord. Por ejemplo, mientras estamos aquí reunidos, más de 130 millones de personas en todo el mundo necesitan asistencia y protección humanitarias.

La ocupación israelí de los territorios árabes, incluido el territorio palestino, durante más de cinco decenios, se considera una violación flagrante de las normas y las convenciones internacionales. Las prácticas y las políticas de Israel constituyen una violación flagrante del derecho internacional. Incluyen la ampliación de los asentamientos existentes y un nivel sin precedente de construcción de nuevos asentamientos. Esta ocupación prolongada ha tenido una repercusión negativa permanente en la vida cotidiana del pueblo palestino durante decenios, en violación de los principios del derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo

de Seguridad. Eso quedó claramente establecido en las conclusiones de la Comisión Internacional de Investigación Independiente, que determinó que los soldados israelíes cometieron violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos durante las manifestaciones de la Gran Marcha del Retorno. Como confirmó la Comisión de Investigación, algunas de esas violaciones equivalen a crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

En Siria, donde la crisis está entrando en su noveno año, hemos sido testigos de las violaciones más reprobables del derecho internacional humanitario, con el ataque continuo y deliberada contra los civiles y sus bienes, así como las instalaciones públicas. Además, hemos sido testigos de la obstrucción constante de los esfuerzos de los organismos humanitarios y las organizaciones que prestan asistencia a quienes la necesitan de forma sistemática. ¿Cómo podemos poner fin a estas violaciones y aliviar este gran sufrimiento humanitario en las zonas de conflicto? La respuesta a esta pregunta es la esencia del debate de hoy, a saber, que debemos promover el estado de derecho y respetar los principios humanitarios durante los conflictos armados. Sin embargo, la pregunta más importante es, ¿cómo lo lograremos?

Ante todo, las Naciones Unidas, en general, y el Consejo de Seguridad, en particular, tienen un papel importante y fundamental que desempeñar para garantizar la adhesión al derecho internacional humanitario y promover el estado de derecho. Ello se logra garantizando la aplicación plena de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, sobre todo las relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados y la adhesión al derecho internacional humanitario de las partes en conflicto, así como las organizaciones internacionales que trabajan en el terreno. Además, las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de proteger a los civiles adoptando las medidas necesarias para garantizar dicha protección en el contexto de las tareas encomendadas para los campamentos de desplazados internos y garantizar la evacuación médica de los heridos, así como de fortalecer las capacidades de las fuerzas policiales nacionales para que puedan desempeñar sus funciones.

El peligroso entorno de seguridad donde operan algunas fuerzas de las Naciones Unidas podría llevarlas a recurrir a la fuerza en legítima defensa. Por tanto, es importante que las fuerzas de las Naciones Unidas cumplan todas las normas internacionales pertinentes, incluido el derecho internacional humanitario, cuando corresponda. Además, las partes en conflicto y las organizaciones internacionales que trabajan en el terreno deben respetar el derecho internacional humanitario. Asimismo, es importante garantizar la rendición de cuentas por los crímenes de guerra, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad. Debemos condenar todas las violaciones de los derechos humanos que comenta cualquier parte en el conflicto y velar por que sean enjuiciados quienes ataquen a los civiles de cualquier manera. Lamentablemente, la impunidad es una de las principales características de los conflictos de hoy, los cuales han alentado la comisión de las violaciones más flagrantes de todo principio fundamental del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

No obstante, encomiamos los esfuerzos realizados por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad para adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la rendición de cuentas en cuanto a los numerosos temas que figuran en la orden del día del Consejo de Seguridad, incluido el establecimiento del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. El Estado de Kuwait fue uno los patrocinadores de la resolución 71/248 de la Asamblea General, por la que se creó el Mecanismo. Apoyamos también el establecimiento de un mecanismo independiente que enjuicie a quienes hayan cometido crímenes contra la minoría de los musulmanes rohinyás en Myanmar. Además, encomiamos la aprobación unánime por parte del Consejo de Seguridad de la resolución 2379 (2017), en la cual se pide la creación de un equipo independiente para que investigue los crímenes perpetrados por el grupo conocido como Dáesh y enjuiciarlo por los actos atroces que cometió en el Iraq. Esos mecanismos y otros similares son importantes para garantizar poner fin a la impunidad. Velar por la rendición de cuentas y el enjuiciamiento de personas que hayan violado los derechos humanos y el derecho internacional humanitario es fundamental para alcanzar la paz duradera.

El debate de esta mañana en la reunión de la fórmula Arria sobre la protección del personal humanitario y sanitario, que convocó usted, Sr. Presidente, demuestra la importancia que reviste la adhesión al derecho internacional. Como Estados Miembros, compartimos la responsabilidad de aplicarlo de manera más amplia aprobando medidas concretas y pragmáticas, como el intercambio de conocimientos especializados y las

mejores prácticas entre los Estados y la coordinación de los esfuerzos en cuanto a la adhesión al derecho internacional humanitario. En ese sentido, señalamos que el Estado de Kuwait apoya la declaración política propuesta por la República de Francia sobre la protección del personal médico en las zonas de conflicto.

A nivel nacional, el Estado de Kuwait realiza una serie de actividades de capacitación y fomento de la confianza en el ámbito del derecho internacional humanitario. Hace poco, celebramos el octavo taller regional sobre el derecho internacional humanitario para magistrados árabes, en colaboración con el Instituto de Estudios Jurídicos y judiciales de Kuwait y el Comité Internacional de la Cruz Roja. El Estado de Kuwait seguirá cooperando de manera estrecha con las partes interesadas para difundir la cultura del respeto del derecho internacional humanitario y su aplicación.

La Carta de las Naciones Unidas tiene por objetivo

> “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles”.

Lamentablemente hoy, siete décadas después de su firma, el flagelo de la guerra sigue infligiendo tristezas y sufrimientos en numerosas sociedades y Estados del mundo. Nunca debemos olvidar el preámbulo de la Carta, en la que se dice que los pueblos de las Naciones Unidas están resueltos

> “a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común”.

Para concluir, reitera que el Estado de Kuwait está dispuesto en particular a colaborar para garantizar la rendición de cuentas y la justicia, así como nuestro compromiso con los principios fundamentales del derecho internacional, sobre todo el derecho internacional humanitario.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Ministro de Europa y Relaciones Exteriores de Francia.

Sr. Le Drian (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar, expreso a la Presidencia alemana mi apoyo, le deseo mucho éxito y subrayo el simbolismo poderoso y operacional que representan las Presidencias consecutivas de Francia y Alemania; puesto que junto con nuestro amigo, Sr. Heiko Maas, queremos que el Consejo de Seguridad se movilice para preservar lo que llamamos el espacio humanitario, es decir, la capacidad del personal humanitario de realizar su labor de manera segura y eficaz en el respeto de los principios de imparcialidad, flexibilidad e independencia.

La primera condición para viabilizar ese espacio es el respeto del derecho internacional humanitario. Los Convenios de Ginebra de 1949, cuyo septuagésimo aniversario conmemoraremos el próximo 12 de agosto, tiene la huella de la historia de nuestros dos países: Francia y Alemania, y la huella de las tragedias que han marcado nuestra historia común y la de nuestro continente. Hoy, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, de los cuales pedimos su ratificación universal, se violan, como mencionó anteriormente el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Sr. Maurer, en numerosos conflictos. Algunas partes van mucho más allá en cuanto a integrar de manera intencionada las violaciones de esos instrumentos en sus estrategias militares. El personal humanitario y la infraestructura médica son objeto de ataques deliberados para privar a las personas de todo socorro y garantizar su rendición. Ese fue el tema de la reunión de la fórmula Arria que celebramos esta mañana. También presenciamos la utilización de la hambruna y la violencia sexual como armas de guerra, así como el reclutamiento de niños soldados, que tienen la intención de alcanzar el mismo objetivo: obtener la victoria con mayor rapidez maximizando el costo humano del conflicto.

El aumento del cumplimiento del derecho internacional humanitario exige en particular tres tipos de acción a las que el Consejo de Seguridad podría contribuir: primero, garantizar el acceso de la asistencia humanitaria a las poblaciones que la necesitan; segundo, elaborar medidas preventivas; y, tercero, luchar contra la impunidad.

En primer lugar, hace falta que el personal humanitario pueda tener acceso a los civiles, lo cual significa que debe estar protegido de toda violencia y toda amenaza. Es inaceptable que en Sudán del Sur y la República Centroafricana, por ejemplo, el personal humanitario y los convoyes de asistencia sean objeto de ataques. Debemos también adoptar medidas para velar por que no se enjuicie indebidamente al personal humanitario por actividades realizadas en estricto cumplimiento con los principios humanitarios. Ese es el elemento fundamental de la credibilidad de nuestro compromiso colectivo con la lucha contra el terrorismo.

En segundo lugar, incumbe al Consejo la responsabilidad de prevenir las violaciones del derecho internacional humanitario. Eso es lo que hacemos cuando priorizamos la protección de los civiles, incluidos las mujeres y los niños, en las misiones de mantenimiento de la paz, como la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Misión

Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana. Las sanciones son una herramienta de disuasión que se debe utilizar de manera más sistemática contra las violaciones del derecho internacional humanitario, en particular contra los responsables por la violencia sexual. Por otra parte, Francia en particular se ha movilizado para hacer de los ataques contra el personal humanitario un criterio de designación en los regímenes de sanciones, como es ya el caso en lo que se refiere a la República Centroafricana.

Tuve la oportunidad de recordar al Consejo el imperativo de proteger a los niños asociados a las fuerzas y los grupos armados. Me complace que la República Dominicana y Djibouti hayan respaldado los principios de París y los compromisos de París desde el llamamiento a su universalización en el debate público del Consejo de Seguridad, celebrado en octubre de 2017 (véase S/PV.8082). El Consejo de Seguridad debe también velar por que las fuerzas que no pertenecen a las Naciones Unidas, y que apoya, realicen sus operaciones en estricto cumplimiento con el derecho internacional humanitario, lo cual, por ejemplo, es posible gracias al marco de cumplimiento de los derechos humanos de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, que el Consejo de Seguridad ha respaldado para limitar la repercusión de las operaciones de la Fuerza en los civiles.

Corresponde también a los Estados liderar el camino. En cuanto a Francia, el derecho internacional humanitario es la regla de conducta de todas sus operaciones, y se integra a ellas desde la etapa de planificación, como lo ejemplifica actualmente la Operación Barján en el Sahel, donde mantenemos un diálogo estrecho con el CICR. El derecho internacional humanitario es parte inseparable de nuestra cooperación en los ámbitos de la seguridad y la defensa, sobre todo mediante la capacitación que en colaboración con el CIRC organizamos para el personal militar y civil en las escuelas regionales nacionales de África.

Aprovecho esta oportunidad para rendir homenaje al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y al Comité Internacional de la Cruz Roja, que, como garantes de los Convenios de Ginebra, desempeñan un papel esencial en esta lucha por divulgar y hacer cumplir el derecho internacional humanitario.

La tercera prioridad es la lucha contra la impunidad. Debemos hacer todo lo posible por fortalecer las capacidades nacionales y garantizar que se lleven a cabo investigaciones sistemáticas, imparciales e independientes, y para apoyar el uso de mecanismos internacionales allí donde los nacionales sean insuficientes o inadecuados. En ese sentido, Francia reitera su llamamiento en favor de la universalización del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y felicita a Malasia por haberse adherido recientemente a la Corte.

En Francia se creó una unidad que se ocupa especialmente de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. La cooperación internacional, en particular la cooperación con las autoridades judiciales europeas, la Comisión de Investigación y el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, llevó a que en febrero, en el marco de una investigación conjunta franco-alemana, se detuviera a tres antiguos miembros de los servicios de inteligencia sirios y a la emisión de órdenes de detención internacionales contra altos funcionarios del aparato represivo sirio. Este tipo de cooperación se debe sistematizar.

El debate de hoy demuestra la necesidad de llevar a cabo una movilización internacional que esté dirigida a preservar y fortalecer el espacio humanitario. Esa es la razón por la que el Sr. Heiko Maas y yo, hemos decidido presentar hoy una campaña internacional en pro de la acción humanitaria que se denomina Llamamiento a la Acción Humanitaria, y que esperamos conduzca a la adopción, paralelamente a la celebración del próximo período de sesiones de la Asamblea General, de una declaración de compromiso por parte de los Estados.

Los conflictos son cada vez más prolongados y complejos, y sus repercusiones sobre la población civil son tan graves como lo fueron las de los grandes conflictos mundiales. Ante esta situación, el derecho internacional humanitario constituye un recurso, y a veces el último recurso, contra la arbitrariedad. Nos corresponde a nosotros recordar que la aplicación del derecho internacional no es una opción moral, sino una obligación jurídica.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia.

Sr. Czaputowicz (Polonia) (*habla en inglés*): Deseo comenzar agradeciendo a la delegación de Francia su liderazgo en marzo y felicitándola por el éxito de su Presidencia. Le deseo mucho éxito a Alemania durante el mes de abril. Permítaseme también dar las gracias a nuestros ponentes por sus esclarecedores comentarios preliminares.

La sesión de hoy reviste una importancia particular para Polonia. Como miembro del Consejo de Seguridad Polonia se ha propuesto trabajar en pro de tres prioridades, a saber, en primer lugar, el fortalecimiento del derecho internacional; en segundo lugar, el fomento de la protección de los civiles en los conflictos armados; y, en tercer lugar, la promoción de la solución pacífica de las controversias. Polonia tuvo el privilegio de presidir la labor del Consejo de Seguridad en mayo del año pasado, cuando organizamos dos debates públicos de alto nivel dedicados respectivamente a la defensa del derecho internacional en el contexto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (véase S/PV.8262) y a la protección de los civiles en los conflictos armados (S/PV.8264). Ambos debates se centraron en el derecho internacional humanitario.

La exposición informativa de hoy es la continuación del debate del Consejo en torno a la situación de aquellos que se ven afectados por los conflictos y sobre cómo se puede aliviar su sufrimiento. Permítaseme compartir algunas observaciones sobre la posición de mi país respecto de tres desafíos que enfrenta el derecho internacional humanitario, a saber, la aplicación, el desarrollo y la asociación.

En primer lugar, Polonia apoya firmemente la aplicación del derecho internacional humanitario, en particular en lo que respecta al fortalecimiento de la protección de los civiles. No es posible alcanzar el objetivo de minimizar el sufrimiento de las víctimas de las guerras y los conflictos si no se protege la asistencia humanitaria. El derecho internacional humanitario sirve a los que están afectados por las atrocidades. También debe ser un instrumento eficaz para quienes prestan asistencia humanitaria. Por ese motivo, decidimos sumarnos a la declaración política sobre la protección de los trabajadores humanitarios y de la salud que laboran en situaciones de conflicto. Seguiremos esforzándonos para mejorar la protección del personal humanitario y médico.

Como todos sabemos, el derecho internacional humanitario es uno de los ámbitos del derecho internacional público con mayor número de tratados multilaterales. Las grandes codificaciones que surgieron en los siglos XIX y XX, como los Convenios de La Haya y Ginebra, figuran entre las iniciativas legislativas más importantes del derecho internacional moderno. Se dice que cada nuevo convenio de Ginebra aparece con una guerra de retraso. Los nuevos y más recientes conflictos demostraron que había una serie de lagunas e incoherencias en relación con los Convenios, lo que dio lugar, como una respuesta normativa lógica, a la necesidad de realizar esfuerzos codificadores después de cada conflicto para enmendar y complementar los reglamentos de los tratados existentes.

Al tiempo que respetamos el legado de los tratados, debemos pensar de manera progresiva. Por ejemplo, los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles han establecido un marco para que todos los Estados Miembros mejoren la capacidad de las operaciones de paz en lo que respecta a la protección de los civiles y podrían ser considerados un código de conducta a seguir por todos los participantes en operaciones de mantenimiento de la paz.

Consideramos que es preciso llevar a cabo una amplia labor de concienciación entre todos los agentes estatales y no estatales en lo que respecta a las normas básicas que dimanan del derecho internacional humanitario, como es el caso de la protección de los civiles en los conflictos armados. En ese sentido, las actividades encaminadas a crear conciencia son esenciales tanto en el plano nacional como en el internacional. Las actividades en los ámbitos de la educación, la capacitación y los medios de comunicación, incluidas las redes sociales, son particularmente importantes en el mundo de hoy.

En segundo lugar, en lo que respecta al desarrollo del derecho internacional humanitario, como lo demuestran nuestras acciones, Polonia está firmemente decidida a apoyar el fortalecimiento del derecho internacional humanitario. Desde que se inició hace ocho años el proceso intergubernamental para fortalecer el respeto del derecho internacional humanitario, Polonia ha apoyado la creación de un foro independiente de Estados para facilitar debate sistemático sobre el derecho internacional humanitario y promover un intercambio de experiencias entre los Estados sobre la implementación y divulgación de las mejores prácticas. A pesar de la determinación demostrada por numerosos Estados, no se ha llegado a un consenso sobre ese nuevo mecanismo para hacer que se cumpla el derecho internacional humanitario. Exhortamos a todos los Estados a que apoyen esa iniciativa.

En tercer lugar, la cooperación estrecha con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) constituye un buen ejemplo de asociación al servicio del derecho internacional humanitario. Polonia firmó con el CICR un memorando de entendimiento en el ámbito de la asistencia humanitaria y el derecho internacional humanitario. En el plano nacional, hemos colaborado con la Cruz Roja Polaca, incluso en el ámbito de la educación. Cada año, las autoridades polacas organizan un curso anual de cinco días con la Escuela Polaca de Derecho

Internacional Humanitario. El curso está dirigido a diferentes grupos de beneficiarios como estudiantes y funcionarios profesionales, así como a miembros permanentes y voluntarios de la Cruz Roja Polaca y de otras organizaciones no gubernamentales. El concurso Profesor Remigiusz Bierzanek, que es otra iniciativa polaca, otorga premios a los mejores trabajos sobre derecho internacional humanitario y ofrece a los estudiantes y graduados en las especialidades de derecho y relaciones internacionales, así como en otras disciplinas similares, la oportunidad de presentar sus trabajos a un conjunto más amplio de especialistas. El próximo mes de junio, organizaremos la Exposición Humanitaria de Varsovia 2019. Esperamos poder contar con la asistencia de todas las partes interesadas y coordinar esfuerzos a fin de lograr que se respete el derecho humanitario en todo el mundo. La Exposición de la Ciudad Humanitaria será una plataforma para que los representantes de las organizaciones no gubernamentales, las instituciones internacionales y el mundo académico exploren las cuestiones relacionadas con las obligaciones jurídicas de los agentes humanitarios.

Para concluir, quiero reiterar que el respeto y el fortalecimiento de los principios del derecho internacional humanitario siguen siendo obligaciones básicas de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros. Polonia seguirá colaborando al respecto durante el tiempo que le queda como miembro del Consejo de Seguridad y en otros foros.

Sr. Ma Zhaoxu (China) (*habla en chino*): En primer lugar, deseo felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido su país la Presidencia del Consejo durante el mes de abril, y darle la bienvenida a Nueva York para presidir esta sesión pública. Asimismo, quisiera felicitar a Francia por su excelente Presidencia durante el mes anterior. Estamos sumamente agradecidos por la excelente labor que llevó a cabo. Por último, quiero dar las gracias al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Maurer, al Secretario General Adjunto Lowcock y a la Profesora Modirzadeh por sus exposiciones informativas.

Actualmente, el panorama de la seguridad internacional sigue siendo sombrío. Persisten los conflictos armados en diversas regiones, donde los civiles se llevan la peor parte como principales víctimas. Por lo tanto, es sumamente importante asegurar el cumplimiento del derecho internacional humanitario, en particular respecto de la protección de los civiles en los conflictos armados. A ese respecto, las disposiciones actuales del derecho internacional humanitario, incluidos los Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977, son suficientes. La comunidad internacional ha mantenido su especial atención en ellos y los ha cumplido. Dicho eso, aplicar el derecho internacional humanitario sigue comportando numerosos desafíos, y hoy quisiera centrarme en los siguientes aspectos.

En primer lugar, debemos seguir comprometidos a resolver las controversias por medios pacíficos y abordar la protección de los civiles, que son el principal motivo de los problemas. El propósito fundamental del cumplimiento del derecho internacional humanitario es garantizar la protección de los civiles, y la prevención eficaz de conflictos armados representa la mejor protección posible para los civiles. El Consejo de Seguridad debe alentar activamente la diplomacia preventiva y la mediación política a fin de promover el uso de medios pacíficos como el diálogo y las negociaciones, superar las diferencias entre las partes, con miras a buscar soluciones políticas y, al mismo tiempo, prevenir y disipar las tensiones, a fin de proteger a los civiles del flagelo de la guerra.

En segundo lugar, debemos acatar los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios rectores de la asistencia humanitaria que prestan las Naciones Unidas. Ningún país debe utilizar pretextos humanitarios para socavar la soberanía, independencia y la integridad territorial de otro país. Al llevar a cabo operaciones de socorro humanitario, es crucial seguir los principios de humanidad, justicia, neutralidad e independencia, hacer hincapié en el carácter humanitario y profesionalidad de esos esfuerzos y evitar ser atraídos a un conflicto o a injerirse en los asuntos internos de los países de que se trate. China encomia al Comité Internacional de la Cruz Roja por su conducta. Todos los organismos humanitarios deben respetar absolutamente el derecho internacional humanitario y los principios conexos, y abstenerse de recurrir a la entrega de asistencia humanitaria con fines políticos, militares o de otro tipo.

En tercer lugar, la comunidad internacional debe trabajar de consuno para promover y fortalecer el derecho internacional humanitario. Los Gobiernos tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus propios civiles, y la comunidad internacional debe prestar una asistencia constructiva únicamente cuando la soliciten los países interesados. Todas las partes en un conflicto deben respetar el derecho internacional humanitario, cumplir las resoluciones del Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, sus obligaciones de proteger a los civiles y permitir el acceso humanitario. Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz deben ser más perseverantes en la promoción y

divulgación del derecho internacional humanitario y las resoluciones del Consejo de Seguridad, y el Consejo debe trabajar para impedir que las sanciones afecten negativamente a las operaciones de socorro humanitario.

En cuarto lugar, los Gobiernos de los Estados interesados y las partes en un conflicto tienen la obligación de hacerse cargo de la seguridad y la protección del personal médico y las instalaciones médicas. El personal médico y los trabajadores humanitarios que arriesgan la vida para proporcionar bienes y servicios vitales son las personas que hacen posible las operaciones humanitarias, y los Gobiernos interesados deben adoptar medidas efectivas para fortalecer la protección que proporcionan a ese tipo de personal e instalaciones. Todas las partes en un conflicto deben respetar el derecho internacional humanitario y cumplir sus obligaciones de proteger el personal y los centros médicos. En caso de ataques, amenazas o actos de violencia contra el personal y los centros médicos en los conflictos armados, los países interesados deben llevar a cabo investigaciones con miras a enjuiciar a los autores de conformidad con la ley. La comunidad internacional debe prestar apoyo y asistencia sobre la base de consultas plenas con los países interesados.

Como participante importante en el régimen del derecho internacional humanitario y contribuyente sustantivo al mismo, China desempeña un papel activo en los esfuerzos del socorro humanitario internacional encabezados por las Naciones Unidas, y todos los años ha incrementado su ayuda en la medida de lo posible. Hemos formulado y perfeccionado constantemente las reglas pertinentes en los distintos mecanismos para aplicar las disposiciones del derecho internacional humanitario. Los escuadrones de escolta naval de China han cooperado con numerosos países a fin de llevar a cabo actividades de socorro humanitario internacional. Concedemos importancia al fortalecimiento de la cooperación en la asistencia humanitaria con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, y estamos dispuestos a seguir desempeñando un papel constructivo en ese ámbito.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Le damos la bienvenida a usted, Sr. Presidente, y a Alemania, por su Presidencia del Consejo, y damos las gracias a Francia por una Presidencia muy productiva en el mes de marzo. También estamos agradecidos a nuestros ponentes, el Sr. Lowcock, el Sr. Maurer y la Sra. Modirzadeh, por sus comentarios sumamente interesantes.

La formulación de un conjunto de normas relativas al derecho internacional humanitario es uno de los principales logros del siglo XX. La humanidad, en particular en los conflictos armados —en realidad, en el campo de batalla— es una característica distintiva de la conducta civilizada. Lamentablemente, en los casi 74 años transcurridos desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, el Consejo de Seguridad ha tenido que abordar una y otra vez la cuestión del fortalecimiento de las instituciones del derecho internacional humanitario. Nuestra obligación es velar por que no se socave la autoridad del derecho internacional humanitario y para ello es fundamental abstenerse de aplicar enfoques selectivos o dobles raseros en que las violaciones de algunas partes se señalan y otros delitos se pasan por alto. Por cierto, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) abordó esa cuestión con gran elocuencia.

Nuestra tarea también es trabajar constantemente para fortalecer los actuales mecanismos en la esfera del derecho internacional humanitario. Consideramos que actualmente hay un número suficiente de ellos. Eso también se vio confirmado por los resultados publicados hace dos semanas, el 15 de marzo, del proceso intergubernamental sobre el fortalecimiento del cumplimiento del derecho internacional humanitario sobre la base de la resolución relativa al tema aprobada en el 32ª Conferencia del CICR. A nuestro juicio, los problemas de aplicación de los que siempre oímos hablar no existen porque el derecho internacional humanitario sea débil, sino porque las personas no están dispuestas a poner en práctica sus principios y normas.

En un contexto de conflictos armados persistentes, la asistencia humanitaria es de importancia primordial, y proteger al personal humanitario y médico es uno de los aspectos más importantes de la cuestión de la protección de los civiles. Todas las partes en un conflicto son responsables de su seguridad. Rusia seguirá instando a las partes en conflicto a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los proveedores de asistencia humanitaria y médica.

Sin embargo, cabe señalar que debemos ser muy precisos y cautelosos a la hora de debatir las numerosas propuestas para que el Consejo de Seguridad participe en la estructura pertinente para llevar ante la justicia a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario. Varios Estados han mostrado recientemente que están cada vez menos interesados en la fiabilidad de los datos que determinan la identidad de los autores de diversos actos de maldad de un tipo u otro. Les interesa algo completamente distinto.

Uno de los principales requisitos previos para la protección eficaz de los trabajadores de las

organizaciones humanitarias y del personal médico es el cumplimiento de los principios rectores de la asistencia humanitaria internacional, incluido el respeto de la soberanía y el carácter humanitario, imparcial y neutral de la prestación de asistencia humanitaria. El personal médico y humanitario en las zonas de conflicto debe acatar las leyes del país en el que se encuentre. Esta es una verdad fundamental. Es inaceptable que las organizaciones médicas y humanitarias presten abiertamente asistencia a los terroristas y lleven a cabo sus planes inhumanos, como hacen los cascos blancos en Siria. Esas actividades pseudohumanitarias, que son una manipulación del tema de la asistencia médica y humanitaria en los conflictos armados, terminarán por socavar los sistemas del derecho internacional humanitario y serán contraproducentes al perjudicar la autoridad de los verdaderos trabajadores humanitarios y médicos.

La semana pasada, cuando el Consejo de Seguridad estaba trabajando en el proyecto de resolución 2462 (2019) relativo a la lucha contra la financiación del terrorismo —que, por cierto, ha provocado una gran respuesta— una de las principales cuestiones que se debatieron fue la de garantizar el acceso irrestricto de las organizaciones humanitarias y la prestación de atención médica en las zonas de conflicto armado y las actividades de lucha contra el terrorismo. Gracias a los esfuerzos concertados, el Consejo encontró un lenguaje equilibrado para redactarlo. De conformidad con el párrafo 24 de la resolución, se concederá protección a,

> “las actividades de carácter exclusivamente humanitario, incluidas las actividades médicas, que realicen agentes humanitarios imparciales de manera compatible con el derecho internacional humanitario”.

Por cierto, estamos muy agradecidos al Comité Internacional de la Cruz Roja por señalar a la atención toda esta cuestión y por su contribución al proceso.

Sr. Esono Mbengono (Guinea Ecuatorial): Ante todo, quisiera felicitar a Francia por la forma impecable en que ha dirigido la Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de marzo y le deseamos lo mejor a Alemania en el mes de abril. Damos las gracias a las dos delegaciones por haber organizado esta importante sesión. Saludamos igualmente la presencia del Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores de Kuwait, y la de los Ministros de Asuntos Exteriores de Alemania, Francia y Polonia, y también reconocemos y apreciamos las importantes presentaciones del Sr. Peter Mauer, del Sr. Mark Lowcock y de la Profesora Modirzadeh.

La República de Guinea Ecuatorial observa con preocupación el creciente aumento en la complejidad de los conflictos armados y, a su vez, el creciente reto que estos suponen para la población civil y para la asistencia humanitaria de los 139 millones de personas que la necesitan. En este sentido, Guinea Ecuatorial lamenta profundamente la continua existencia de conflictos armados, en los cuales la población civil sigue siendo la más afectada. En este sentido, denunciamos los ataques que están sufriendo las personas más débiles: nos referimos a los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidades, los refugiados y los desplazados. Asimismo, estamos profundamente indignados por los crecientes ataques contra el personal sanitario y sus instalaciones.

En el derecho internacional humanitario se reconoce el principio de la soberanía de los Estados y Guinea Ecuatorial apoya este principio. Los Estados deben desempeñar el papel principal en la prestación de socorro a las comunidades y personas bajo su jurisdicción. Si por cualquier situación los Estados se encuentran limitados para hacerlo, pueden garantizar que las personas afectadas por la crisis tengan acceso a la protección y la asistencia a través de la asistencia humanitaria internacional. El respeto al derecho internacional humanitario no debe necesariamente implicar el no respeto a la soberanía de los Estados. Al contrario, los dos conceptos deben ser perfectamente compatibles. El derecho internacional humanitario y los principios humanitarios son claros en ese sentido. Por ello, Guinea Ecuatorial hace un llamamiento a las partes en los conflictos armados existentes para que cumplan con el derecho internacional humanitario y los Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977, para prevenir y limitar las situaciones humanitarias devastadoras, la escalada de los conflictos armados y la radicalización de quienes las padecen, sobre todo los más jóvenes. En ese sentido, hacemos un llamamiento a los agentes humanitarios a que respeten los principios rectores de la asistencia humanitaria internacional, para que sean percibidos como prestadores de servicios neutrales, independientes e imparciales, en particular en entornos políticamente controvertidos.

A nivel global, ha habido progresos importantes en la promoción del derecho internacional humanitario y sus principios humanitarios. El Consejo de Seguridad ha integrado los principios humanitarios en varias resoluciones sobre los conflictos armados y la hambruna, los niños y los conflictos armados, el ébola en la República Democrática de Congo, y en la prevención y lucha contra la financiación del terrorismo, entre otras, que

Guinea Ecuatorial se siente honrada de haber apoyado. La protección de los civiles en los conflictos armados también está integrada en el mandato de muchas de las misiones para el mantenimiento de la paz y en el entrenamiento de las fuerzas que participan en las mismas. Los informes del Secretario General sobre los niños y la protección de los civiles durante los conflictos armados, y sus alistados correspondientes, están ayudando a generar mayor concienciación, tracción y resultados. Pero no es suficiente, ya que los conflictos armados continúan y su naturaleza cambia.

Entre los desafíos más graves para la promoción del derecho internacional humanitario actuales, destacan tres: la politización de las actividades humanitarias y, en consecuencia, la falta de confianza en las organizaciones humanitarias, y la perspectiva unidireccional de esta importante tarea. La politización de las actividades humanitarias ocurre cuando existe presión política sobre las organizaciones humanitarias y los Estados, sobre la financiación de la ayuda humanitaria y el uso de ésta, y en ocasiones en algunas medidas de la lucha contra el terrorismo, debido al creciente nexo entre el terrorismo, los conflictos armados y el crimen transnacional organizado. En consecuencia, las autoridades nacionales y los actores armados no estatales desconfían de la ayuda humanitaria y de sus agentes, y se resisten cada vez más a la presencia de ciertos agentes humanitarios, lo que genera el uso e instrumentalización de las restricciones a la actividad humanitaria.

La perspectiva unidireccional de la promoción del respeto al derecho internacional humanitario en todas las regiones y Estados limita la propiedad de estos. Es importante que recordemos que conceptos similares al derecho internacional humanitario y a muchos de sus principios que ya existían en muchas culturas. En África, existían convenciones de guerra somalíes y las costumbres del pueblo Fulani, entre otras, que son parte de un derecho humanitario de costumbres africanas, como lo describen los juristas Yolande Diallo y Emmanuel Bello, entre otros. Por esta razón, estos esfuerzos de promoción, adherencia y conformidad con el derecho internacional humanitario podrían ser más efectivos si construimos sobre los principios análogos ya existentes para alentar su propiedad, reconocimiento y la defensa de los grupos locales. Mayor participación y representación de todas las regiones y Estados en el desarrollo e implementación de esta agenda son importantes.

En este sentido, también alentamos al apoyo a la implementación de iniciativas africanas, en este campo, como la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia a los Desplazados Internos en África de 2009, en el trabajo del Consejo de Paz y Seguridad y la Estrategia de Paz y Seguridad de la Unión Africana. Reconocemos y alentamos la creciente importancia del Equipo de Tareas Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre Paz y Seguridad y la colaboración del Comité Internacional de la Cruz Roja, así como de organizaciones no gubernamentales como la Acción Humanitaria Africana.

Guinea Ecuatorial reafirma que, para encontrar soluciones duraderas a las urgentes situaciones humanitarias urgentes del presente, deben abordarse las causas raigales de los conflictos armados, como el subdesarrollo, las ambiciones geoestratégicas, el acceso ilegítimo a los recursos naturales de otros Estados, el injusto orden económico internacional, la desigualdad, la marginación y la exclusión social, entre otros. Guinea Ecuatorial reafirma una vez más que, en todas las etapas del proceso de la asistencia humanitaria, es crucial evitar su politización.

La interpretación de los principios humanitarios sigue siendo difícil en la práctica, lo que refuerza la necesidad de una discusión crítica y de un debate continuo. En este sentido, consideramos que el fortalecimiento del derecho internacional humanitario debe contribuir al respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional en lo que respecta a la soberanía, la integridad territorial de los Estados, la libre determinación de los pueblos y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Cualquier intervención humanitaria debe contar con la aprobación del país receptor.

Sr. Cohen (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Felicitamos a Alemania por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril y damos las gracias a Francia por su fructífera Presidencia durante el ajetreado mes de marzo. También damos las gracias a los ponentes y damos la bienvenida a los ministros que están hoy aquí con nosotros.

Damos las gracias al Presidente y al Ministro Le Drian por haber convocado esta sesión con arreglo a la fórmula Arria, así como la exposición informativa de esta tarde sobre la salvaguardia del espacio humanitario. Ese tema es vital para la mejora de nuestra capacidad para salvar vidas y aliviar el sufrimiento de millones de personas que están viéndose afectadas en la actualidad por los conflictos en todo el mundo. Los Estados Unidos están firmemente convencidos de que la mejor manera de brindar protección a los civiles radica en que todas las partes en un conflicto —incluido el personal

humanitario— apliquen plenamente el derecho internacional humanitario. También creemos que debemos evitar que, en las directrices y políticas adicionales, se diluyan inadvertidamente los principios de la asistencia humanitaria. Lamentablemente, sabemos que no siempre se respetan universalmente las leyes de la guerra, con graves consecuencias para los civiles que necesitan protección y asistencia humanitaria. Los Sres. Maurer y Lowcock son muy conscientes de esas consecuencias.

Los Estados Unidos compaginan su papel como el mayor donante de ayuda humanitaria del mundo con el despliegue de esfuerzos diplomáticos firmes con miras a promover el respeto de los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Lo hacemos oponiéndonos a aquellos Estados que impiden a las organizaciones humanitarias satisfacer las necesidades humanas básicas. Siempre hemos exhortado al régimen sirio a que aplique las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se insta a que se permita el acceso humanitario sin trabas en todo el país. No obstante, el régimen de Al-Assad sigue obstruyendo la ayuda a los necesitados, incluso en las zonas bajo su control. Lo hacemos condenando los ataques físicos dirigidos contra el personal humanitario. Durante muchos años, se ha clasificado sistemáticamente a Sudán del Sur como el lugar más peligroso del mundo para los trabajadores humanitarios y en el país se desacata flagrantemente la obligación de protegerlos, en su calidad de civiles, protección que todas las partes en el conflicto armado deberían brindar. Los ataques contra las instalaciones de salud y los equipos de respuesta, incluidos los recientes incidentes en la República Centroafricana y la República Democrática del Congo, son inaceptables. Debe ponerse fin a esos ataques. Por ello, nos oponemos al tenor de la resolución en el que se exige el “pleno consentimiento” de los Estados afectados para la prestación de asistencia humanitaria a las personas necesitadas. No se puede permitir que los Estados que utilizan el acceso humanitario como un arma para negar a las mujeres y los niños hambrientos alimentos y agua o impedir que las personas desesperadas puedan acceder a atención médica que les salve la vida se escuden en una resolución de las Naciones Unidas para justificar sus acciones. Por ello, desmentimos también las acusaciones escandalosas, peligrosas e infundadas proferidas contra los trabajadores humanitarios como las que vierte constantemente Rusia contra los heroicos cascos blancos en Siria.

Muchos de nosotros nos hemos comprometido plenamente a proteger el espacio humanitario, pero todos podemos hacer más. Los Estados Unidos apoyan los esfuerzos desplegados con objeto de difundir ampliamente información precisa sobre el derecho internacional humanitario a todas las partes en los conflictos. En el marco de la capacitación del personal militar de los Estados Unidos a todos los niveles, reviste una importancia fundamental que los efectivos conozcan a fondo el derecho internacional humanitario tanto en lo que se refiere a sus principios como a su práctica. Además, integramos los temas y principios del derecho internacional humanitario en el adiestramiento que impartimos a los asociados militares internacionales. Por ejemplo, los principios del derecho internacional humanitario se tratan activamente en la capacitación previa al despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz que proporcionamos a los países asociados que aportan contingentes y fuerzas de policía y que se despliegan en operaciones regionales y de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. La labor que los Estados Unidos han emprendido para garantizar la protección de los civiles, la infraestructura civil y los emplazamientos y el personal humanitario en algunos de los conflictos más terribles del mundo es importante, pero no puede reemplazar la necesidad de que todas las partes en conflicto se adhieran plenamente al derecho internacional.

Alentamos a los Estados Miembros a que colaboren más estrechamente con los agentes humanitarios no gubernamentales y religiosos que puedan aportar ideas valiosas sobre la manera de garantizar que las personas más vulnerables estén protegidas y reciban asistencia. Acogemos con beneplácito la iniciativa conjunta de Suiza y del Comité Internacional de la Cruz Roja encaminada a fortalecer la aplicación del derecho internacional humanitario, en la que se incluyen múltiples rondas de diálogo encaminado a permitir a los Estados compartir las mejores prácticas en un marco no politizado y no dedicado a un país específico. Esperamos que este tipo de intercambios pueda seguir realizándose.

Por último, los Estados Unidos instan a los Estados Miembros a aplicar marcos nacionales, incluidas las leyes y las sanciones contra el terrorismo, en consonancia con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

Sr. Adom (Côte d’Ivoire) (*habla en francés*): Señor Presidente: Antes de comenzar mi declaración, quisiera desearle sinceramente que la Presidencia alemana del Consejo de Seguridad sea un éxito y darle las gracias por haber organizado esta exposición informativa sobre

los desafíos al derecho internacional humanitario y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. También felicito calurosamente a Francia por su destacado liderazgo de la labor del Consejo durante el mes pasado, y acojo con beneplácito la presencia continua entre nosotros del Ministro de Europa y Relaciones Exteriores, Sr. Jean-Yves Le Drian, quien ha estado con nosotros —creo— durante cinco días, lo cual demuestra la importancia la labor que realizamos aquí en el Consejo de Seguridad. Por último, permítaseme dar las gracias a los distinguidos ponentes, quienes, gracias a la información que han facilitado y a sus pertinentes recomendaciones, han informado ulteriormente al Consejo sobre la correlación existente entre el respeto del derecho internacional humanitario y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La presencia de nuevas entidades, además de los agentes estatales, en situaciones de crisis en todo el mundo ha modificado fundamentalmente la tipología, las motivaciones y, por lo tanto, el sentido mismo del concepto de "conflicto" que imperaba en el momento en que se crearon las Naciones Unidas. Estos nuevos agentes, que, en sus métodos de combate, prestan poca atención a las normas del derecho internacional y a los valores del humanismo que sustentan nuestra acción común, operan al margen de los códigos convenidos del derecho de la guerra. Así, las diversas formas de violencia ejercida contra los civiles, las escuelas, la infraestructura hospitalaria y el personal humanitario constituyen, hoy en día, una parte de la triste gama de métodos de guerra empleados por las partes en algunos conflictos actuales. Además, en vez de esperar a que esos horrores ocurran antes de impedirlos, la conciencia colectiva de la humanidad está llamada a promover la dimensión preventiva del derecho internacional humanitario mediante la creación de mecanismos encaminados, en particular, a prevenir el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

Côte d'Ivoire considera que las violaciones recurrentes de las normas del derecho internacional humanitario constituyen en la actualidad obstáculos para el restablecimiento y la preservación de la paz y la seguridad internacionales. En efecto, el respeto de este corpus jurídico por el que se rigen las hostilidades y se reconcilian los objetivos de la guerra con el principio de humanidad constituye, en la actualidad, el instrumento por excelencia para proteger a las víctimas de los abusos y las atrocidades cometidos durante los conflictos armados. Por ello, mi país considera que se debe obligar a todas las partes en conflicto a respetar escrupulosamente el principio de distinción, que constituye la piedra angular del derecho internacional humanitario. Todas las partes en un conflicto armado deben distinguir en todo momento y en todos los lugares entre la población civil y los combatientes, por una parte, y entre los objetivos militares y los bienes de carácter civil, por otra. Habida cuenta de lo antedicho, Côte d'Ivoire acoge con beneplácito la decisión del Consejo de Seguridad de hacer de la prevención de los conflictos armados una parte integrante de su responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Las violaciones del derecho internacional humanitario en los conflictos armados de todo el mundo han causado numerosas tragedias a la humanidad, cuyas heridas aún persisten en su conciencia colectiva. Así ocurre en particular en África, los Balcanes y el Oriente Medio.

Por tanto, los Estados, a título individual y colectivo, y en el contexto del principio de la responsabilidad de proteger, deben actuar para promover el estado de derecho y el respeto del derecho internacional humanitario, con miras a mantener la paz y la seguridad internacionales. De conformidad con esta obligación, Côte d'Ivoire firmó todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, en particular los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales.

En cumplimiento de sus compromisos internacionales, en 1996, Côte d'Ivoire estableció la Comisión Interministerial Nacional para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, que, entre otras, tiene las siguientes tareas: velar por el respeto del derecho internacional humanitario y su aplicación efectiva; estudiar y elaborar leyes y reglamentos en los ámbitos donde es preciso complementar o modificar la legislación nacional y presentarla al Gobierno; garantizar la aplicación del derecho internacional; y alentar la promoción, la difusión y la enseñanza del derecho humanitario.

En el marco de su estrategia de consolidación de la paz, mi país también ha procurado reforzar la estructura jurídica e institucional nacional para promover el estado de derecho a través del establecimiento del consejo nacional de derechos humanos, que desempeña un papel de control y apoyo para la acción del Estado en el ámbito de los derechos humanos.

Además, Côte d'Ivoire presta la mayor atención a la concienciación y la capacitación de sus contingentes militares y policiales con vistas a su despliegue a través de módulos de capacitación sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario.

En el marco de su mandato en el Consejo de Seguridad, Côte d'Ivoire trabajó en alianza con el Reino de

los Países Bajos para aprobar la resolución 2417 (2018), en la que se condena la utilización del hambre como arma de guerra y se insta a todas las partes en conflicto a que protejan la infraestructura civil, incluida la que es fundamental para la prestación de ayuda humanitaria.

Con respecto a la acción de la comunidad internacional, mi país considera que la inclusión y la primacía del derecho internacional humanitario, en particular el respeto a la infraestructura civil y la protección del personal humanitario, en los acuerdos de alto el fuego y de paz deberían permitir exigir una mayor responsabilidad de sus signatarios en cuanto al respeto de los derechos humanos.

Por último, corresponde al Consejo velar por la aplicación del principio de la rendición de cuentas, en el marco de la lucha contra las violaciones de derechos humanos y los delitos en masa.

En este momento de mi intervención, quisiera rendir un cálido homenaje a los organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos, el Comité Internacional de la Cruz Roja y todos los demás organismos de asistencia humanitaria en todo el mundo.

Para concluir, Côte d'Ivoire quisiera recordar que en la Carta de las Naciones Unidas se han previsto valiosos instrumentos para reforzar el estado de derecho, sobre todo a través de las facultades que confiere a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad y a la Corte Internacional de Justicia. Por tanto, alentamos a todos los Estados Miembros a que promuevan un orden internacional basado en el multilateralismo para hacer valer el respeto del derecho internacional humanitario, que constituye la última barrera de protección de la humanidad contra la barbarie, para así contribuir a que este mundo sea un remanso de paz y seguridad.

Sr. Djani (Indonesia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame darle la bienvenida a la Presidencia de Alemania del Consejo de Seguridad durante este mes, que aguardo con interés. Quisiera expresar nuestro sincero agradecimiento a la excelente Presidencia de Francia el mes pasado. Indonesia agradece sobremanera su iniciativa, Sr. Presidente, de convocar esta sesión tan importante, donde se habla de la importancia del espacio humanitario en los conflictos armados. También quisiera dar las gracias al Sr. Mark Lowcock y al Sr. Peter Maurer, así como a la Sra. Naz Modirzadeh, por sus exposiciones informativas, que nos han proporcionado cuantiosa información.

Según el informe del Secretario General de mayo de 2018 (S/2018/462), las hostilidades activas y los problemas logísticos siguen obstaculizando la prestación de ayuda humanitaria. Los conflictos armados ahora son aún más prolongados y difíciles, incluida la interrelación con las medidas contra el terrorismo. Por tanto, observo que a la hora de preservar el espacio humanitario para facilitar la asistencia a los necesitados se requieren nuestros mayores esfuerzos. Se necesita nuestra sensibilidad y nuestra interacción con todas las partes involucradas en el conflicto armado. En ese contexto, permítaseme centrarme en tres aspectos.

En cuanto a mi primera observación, reviste primordial importancia fomentar la confianza para garantizar una asistencia humanitaria rápida e irrestricta. Sin confianza, todo sería inútil. Ello recuerda que la responsabilidad principal de proteger a la población en todo su territorio recae en el Gobierno nacional. Por tanto, debemos respetar la soberanía del Gobierno legítimo y, por supuesto, ganarnos la confianza de los respectivos Gobiernos y la población, incluidas las comunidades afectadas donde estamos presentes.

El derecho internacional humanitario también ofrece una orientación pragmática, que tiene en cuenta la soberanía de los Estados y sus necesidades en materia de seguridad. Para asegurar la prestación de asistencia humanitaria hay que colaborar con todas las partes en el conflicto, tanto los agentes estatales como no estatales. Es fundamental gestionar el diálogo y buscar una solución política duradera. El mensaje debe ser claro, a saber, que nuestra presencia no es para juzgar, sino para ayudar. El personal humanitario está allí para apoyar a las autoridades nacionales con un mayor respeto por el derecho internacional humanitario.

Ello me lleva a mi segunda observación, a saber, la importancia de nuestros esfuerzos colectivos para salvaguardar el espacio humanitario, ya que ningún Gobierno puede resolver esto por sí solo. Juntos, podemos actuar de manera expedita, rápida y eficaz desde el principio para así ayudar a las comunidades afectadas, atender a sus necesidades básicas y proporcionarles suministros vitales y atención médica esencial.

Juntos, también debemos ser flexibles en nuestro enfoque de la colaboración, sin dejar de lado los principios humanitarios. No es fácil tratar con algunas partes en conflicto. A veces, la flexibilidad se convierte en parte del éxito para ganar confianza, para así preservar el espacio humanitario. Indonesia mantiene de manera vigilante los principios de inclusividad y no

discriminación en su consulta con todos los sectores de la sociedad, incluidos los militares, y en la prestación de asistencia humanitaria.

Mi tercera observación se refiere a la seguridad y la protección del personal humanitario y médico, ya que al trabajar directamente con las comunidades a diario, a menudo enfrentan riesgos que ponen en peligro su vida al llevar a cabo su misión. Esta situación también puede retrasar, o incluso interrumpir, la prestación efectiva de asistencia humanitaria. La seguridad y el acceso para el personal de mantenimiento de la paz constituyen un deber y deben gozar del respeto de las partes en conflicto. También debemos asegurarnos de que el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas esté bien equipado antes de su despliegue en las zonas de conflicto. Ello incluye la capacitación sobre el derecho internacional humanitario y el respeto de los principios básicos de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia.

En 2020, Indonesia organizará otra conferencia regional sobre la asistencia humanitaria. Dicha conferencia también será una plataforma para compartir mejores prácticas para proteger mejor al personal humanitario y médico.

En ese sentido, el Consejo de Seguridad debería estudiar maneras de encontrar medidas más sostenibles y adecuadas al contexto para salvaguardar el espacio humanitario, de conformidad con las resoluciones 2175 (2014) y 2286 (2016). No hay un enfoque único para prestar asistencia humanitaria. No obstante, hay que prestarla.

Para concluir, quisiera recalcar que tenemos la obligación de salvar vidas y debemos garantizar la prestación de asistencia humanitaria para cumplir esta noble intención.

Sr. Matjila (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Quisiera felicitarlo, Sr. Presidente, por el hecho de que Alemania asumió la Presidencia del Consejo de Seguridad en abril. Sudáfrica apoyará a Alemania en su labor al frente del Consejo en el mes de abril. También quisiéramos expresar nuestro cálido agradecimiento a la Presidencia de Francia por la labor realizada en el mes de marzo, incluida la visita del Consejo a Malí y Burkina Faso. Además, quisiera saludar la presencia de los Ministros de Relaciones Exteriores de Kuwait, Polonia, Francia y Alemania por acompañarnos en el día de hoy.

Quisiera también dar las gracias a los ponentes: Sr. Maurer, Sr. Lowcock y Sra. Modirzadeh, por sus enjundiosas exposiciones informativas sobre un tema tan importante como la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho, en particular el derecho internacional humanitario. Tomamos muy en serio las cuestiones planteadas por el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

El septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales nos brinda la oportunidad de revaluar nuestro compromiso con el derecho internacional humanitario y los principios humanitarios, en particular los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.

En ese sentido, la aplicabilidad del derecho internacional humanitario en las situaciones de conflicto sigue siendo importante para preservar el espacio humanitario a fin de facilitar la actividad humanitaria imparcial, como el tratamiento médico necesario a todas las partes en el conflicto y la entrega de suministros y prestación de asistencia vitales a la población civil.

Ese es el motivo por el cual Sudáfrica considera que los ataques contra el personal humanitario y los médicos en situaciones de conflicto son graves violaciones del derecho internacional humanitario y alienta a los Estados a que respondan para impedir que esos incidentes se conviertan en la norma en las zonas en conflicto.

Con ese fin, Sudáfrica decidió iniciar un proyecto de liderar la causa de la “Asistencia de Salud en Peligro” creando conciencia pública en colaboración con la oficina del CIRC en Pretoria. Habiendo presenciado las peligrosas condiciones bajo las cuales trabajan el personal humanitario y los médicos en las zonas de guerra sin protección, Sudáfrica desea hacer suyos los esfuerzos y las iniciativas de los Estados miembros de la comunidad internacional para eliminar esa terrible situación.

El nuevo carácter de los conflictos armados, desde entre los Estados hasta dentro de los Estados, requiere la adhesión al derecho internacional humanitario por las partes en el conflicto no internacional para garantizar la mayor protección de la población civil. Todos los agentes en el conflicto armado, incluidos efectivos extranjeros, en particular durante las operaciones conjuntas o las alianzas más generales con otros Estados o grupos armados para apoyar la conducción de operaciones militares, tienen que cumplir con las disposiciones del derecho internacional humanitario.

Las Naciones Unidas podrían desempeñar por lo menos tres funciones importantes respecto de la aplicación del derecho internacional humanitario.

En primer lugar, durante los tiempos de paz, es importante que las Naciones Unidas ayuden a los Estados Miembros, a solicitud de ellos, en cooperación con el

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), a la divulgación de los instrumentos del derecho internacional humanitario y su codificación en la legislación nacional, y, en cooperación con los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas, al afianzamiento y aumento del respeto del derecho internacional de los derechos humanos.

En segundo lugar, las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel fundamental para supervisar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable durante los tiempos de conflictos armados, la prevención, freno y castigo de las violaciones de esos derechos. Es importante señalar que se debería centrar principalmente la atención en un enfoque proactivo a la divulgación y educación, no en un enfoque reactivo donde se adopten medidas solo después de que se cometan graves violaciones del derecho internacional humanitario.

En tercer lugar, los Estados deben adoptar, ratificar y codificar en sus leyes nacionales los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. Auditar, mejorar, revitalizar y acelerar la implementación reviste igual importancia.

Habida cuenta del papel activo de Sudáfrica en los procesos de mantenimiento de la paz y solución de los conflictos, el Gobierno ha realizado esfuerzos por capacitar a las fuerzas armadas y de seguridad, e integrar medidas prácticas para ellas, en colaboración con las organizaciones humanitarias, aumentar el conocimiento acerca del derecho internacional humanitario y su cumplimiento. Exhortamos a los demás Estados a que consideren la posibilidad de adoptar medidas similares.

Además, Sudáfrica, junto con el CICR, coauspicia todos los años una conferencia regional en la que están representados participantes de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y las sociedades nacionales de la Media Luna Roja y la Cruz Roja y donde distintos países examinan la aplicación del derecho internacional humanitario.

De la misma forma que los Gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de velar por la seguridad y protección de sus civiles, los tribunales nacionales también tienen la clara obligación de enjuiciar a los perpetradores de las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos en virtud de las leyes nacionales que respaldan la aplicación.

Para concluir, Sudáfrica considera firmemente que la plena aplicación y el pleno respeto del derecho internacional coadyuvan a la reducción de las víctimas y promueven la protección de la infraestructura civil fundamental indispensable para la asistencia de emergencia durante el conflicto, y como parte de la recuperación a largo plazo de las sociedades afectadas por el conflicto. Estamos dispuestos a colaborar con los agentes pertinentes, en particular el CICR, para conmemorar el aniversario de este año a fin de destacar los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales puesto que siguen rigiendo las acciones de las partes durante los conflictos armados.

Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica) (*habla en francés*): En primer lugar, permítaseme felicitar a Francia por su Presidencia del Consejo el mes pasado y asegurar también a Alemania que puede contar con nuestro pleno apoyo a su Presidencia este mes.

Como se ha recordado, el 12 de agosto, conmemoraremos el septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, cuatro tratados universalmente ratificados con no menos de 196 Estados partes, es decir, más del número de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Sin embargo, la realidad es muy diferente. Todos sabemos que las normas del derecho internacional humanitario se violan cada vez más, como han señalado otros oradores en la tarde hoy. La cuestión de salvaguardar el espacio humanitario, tema de nuestra sesión hoy, demuestra con mucha claridad el principal desafío que afrontamos. Los agentes humanitarios tienen que afrontar muy a menudo grandes obstáculos en el marco de sus actividades en las zonas de conflicto.

Por lo tanto, ¿cómo podremos fortalecer la aplicación del derecho internacional humanitario? Bélgica quisiera compartir con el Consejo cinco buenas prácticas.

En primer lugar, debemos promover la divulgación de la información sobre las normas del derecho internacional humanitario. En ese sentido, las comisiones nacionales de derecho humanitario desempeñan un papel importante brindando asesoría y asistencia a las autoridades. La comisión belga se creó en 1987, por lo tanto, es una de las más antiguas que existe. Está dispuesta a compartir su experiencia con los Estados que deseen crear órganos similares. Quisiera subrayar también el papel fundamental que desempeñan las sociedades nacionales de la Media Luna Roja y la Cruz Roja en materia de difusión del derecho internacional humanitario en su función de auxiliar de las autoridades.

En segundo lugar, conviene prever una formación adecuada de las fuerzas armadas sobre este tema. En Bélgica, nos aseguramos de que el derecho internacional humanitario sea parte integrante del plan de estudio

en la capacitación del personal militar. También invertimos en la formación sobre la protección de los civiles de los países que aportan contingentes, incluso en francés.

En tercer lugar, los Estados que brindan apoyo a las partes en un conflicto armado, bien sea en el marco de una coalición de Estados o mediante el apoyo a un grupo armado no estatal, deben velar porque ejerzan influencia en el comportamiento de los combatientes para que cumplan con las normas del derecho internacional humanitario.

En cuarto lugar, debemos prohibir medidas en el marco de la lucha contra el terrorismo que obstaculicen la labor de las organizaciones humanitarias, cuyas actividades son neutrales, independientes e imparciales. Por tanto, es indispensable tener en cuenta los efectos potencialmente nefastos en el plano humanitario de las políticas que aplicamos contra los grupos terroristas que operan en zonas de guerra, así como las sanciones que podrían tener un impacto negativo sobre el desempeño de la labor humanitaria en contextos específicos.

En quinto lugar, los Estados son responsables, conforme a sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, de disponer de los medios necesarios para que los autores de las violaciones rindan cuenta de sus actos, disuadiendo así a otros de cometer atrocidades. Por ello, es importante luchar contra la impunidad. En este sentido, quisiera recordar la contribución de la Corte Penal Internacional a la lucha contra la impunidad en los delitos más graves, incluidos los crímenes de guerra.

Asimismo, el Consejo de Seguridad desempeña un papel fundamental. Está en condiciones de fomentar la formación del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno en el ámbito del derecho internacional humanitario, ofrecer un espacio adecuado al derecho internacional humanitario en su labor de reconstrucción del estado de derecho en situaciones posteriores al conflicto, inscribir en las listas de sanciones a los autores de los delitos más graves y hacer un mejor uso de los mecanismos de vigilancia e investigación existentes.

Ante los cientos de muertes que provocan cada día los conflictos armados, es el deber de todos nosotros renovar nuestro compromiso con el respeto del derecho internacional humanitario. Por ello, saludamos la iniciativa a este respecto anunciada por los Ministros Le Drian y Maas.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Como indicaron con claridad nuestros oradores, y como todos sabemos, el derecho internacional humanitario está formado por un marco amplio y universal con el que están comprometidos, y al que están sujetos, todos los Estados Miembros. Por supuesto, es importante que fortalezcamos este marco siempre que sea posible, y hoy nuestros oradores han mencionado la resolución 2462 (2019), aprobada la semana pasada por iniciativa de la delegación de Francia, acerca de la cuestión de la financiación del terrorismo, que incluye importantes disposiciones sobre la acción humanitaria; así como la resolución 2417 (2018), relativa al uso del hambre como arma de guerra contra la población civil. No obstante, no nos faltan leyes, sino su aplicación y la rendición de cuentas. Lamentablemente, estamos demasiado acostumbrados a escuchar historias humanitarias terribles en esta mesa. Una y otra vez, desde Siria hasta Sudán del Sur, pasando por el Yemen y la República Democrática del Congo —en realidad, en cualquier situación de conflicto del orden del día del Consejo—, somos testigos de la pérdida humana que conlleva la falta de respeto de los principios humanitarios y del derecho internacional humanitario.

Se dan a conocer los incidentes más deplorables y llegan a nuestros oídos no solo a través de organismos y operadores sobre el terreno, sino también a menudo a nuestros pueblos por medio de la televisión; por ejemplo, ataques a trabajadores humanitarios o el bombardeo de hospitales. Pero recibimos mucha menos información acerca de los actos rutinarios y perniciosos que, sin embargo, tienen en última instancia un costo humano. Estoy hablando de asuntos como la denegación de visados para el personal humanitario, la eliminación de suministros médicos de los convoyes de ayuda, los prolongados procesos de adquisición y transporte, el saqueo y el desvío de bienes estacionados por parte de agentes armados o de las autoridades, impuestos y sanciones sobre bienes y personas, el cierre de fronteras, y la denegación del registro de organizaciones no gubernamentales. La lista es larga.

El costo humano es evidente. La gente pasa hambre, sufre y muere si no se respeta el espacio humanitario. Y perdemos beneficios del desarrollo que ha llevado años conseguir. Por poner un ejemplo en Sudán del Sur, del que hemos hablado mucho en el Consejo, una organización no gubernamental de nivel internacional con un personal local compuesto por menos de 200 personas estima que destina aproximadamente 350.000 dólares anuales a impuestos y tasas administrativas en Sudán del Sur. Estos costos financieros van dirigidos principalmente a entidades oficiales o casi oficiales. Todo esto es dinero que debería destinarse a proteger al pueblo al que dichos oficiales deben servir.

Además de documentar ataques al personal humanitario u otros delitos atroces, tenemos que recabar

información acerca de las trabas burocráticas y las medidas que dificultan el acceso humanitario. A este respecto, permítaseme encomiar la labor que está realizando la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para determinar cómo las restricciones de acceso están relacionadas con la intensidad de las necesidades y la asistencia humanitaria recibida. Asimismo, permítaseme decir que el Reino Unido está apoyando la investigación para garantizar que se comprendan mejor la naturaleza, la frecuencia, la escala y el impacto de los ataques a la atención sanitaria en los conflictos, a fin de mejorar el análisis de la recolección de datos, como se exige en la resolución 2286 (2016). Toda esa información debería presentarse ante el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios.

Por su parte, el Reino Unido siempre está buscando vías innovadoras para promover el cumplimiento del derecho internacional humanitario. El 11 de marzo, publicamos nuestro primer informe voluntario sobre la aplicación del derecho internacional humanitario a nivel nacional. La finalidad de publicar ejemplos específicos de nuestra práctica para aplicar el derecho internacional humanitario consiste en ayudar a mejorar su entendimiento y fomentar el diálogo informado sobre esas cuestiones, tanto a nivel nacional como internacional. Esperamos que aliente a otros Estados a publicar detalles de sus actividades para aplicar el derecho internacional humanitario a nivel nacional con el fin de identificar las mejores prácticas y mejorar la aplicación y el cumplimiento.

Por supuesto, los agentes estatales pueden mejorar su labor. Mark Lowcock habló de la importancia de aumentar los conocimientos y la formación de las fuerzas armadas de algunos países. Sin embargo, también abordó la necesidad de hacer lo propio con agentes no estatales, algo que también mencionó Peter Maurer. Creo que este es un aspecto en el que el Consejo de Seguridad podría centrarse más. Podríamos analizar la educación y la formación y garantizar que los comandantes sean conscientes de sus responsabilidades en virtud del derecho internacional, ya se trate de agentes estatales o no estatales, y considerar la posibilidad de combatir los actos de agentes no estatales en particular por medio de sanciones.

Hoy no pretendía hablar de Siria, un tema que el Consejo debate con regularidad. Sin embargo, hoy el representante de Rusia decidió proseguir con la campaña de desinformación de su Gobierno contra los cascos blancos. El Gobierno de Rusia actúa así para intentar desviar la atención de los espantosos crímenes de guerra cometidos por el régimen sirio: los ataques a su propio pueblo, entre otros mediante el empleo de armas químicas. Por tanto, no desviemos nuestra atención del hecho de que Physicians for Human Rights corroboró 553 ataques a instalaciones médicas en Siria en 2018, de los cuales 498 los cometieron el régimen sirio y sus aliados.

Celebramos, Sr. Presidente, que haya organizado la sesión de hoy. Todos los aquí presentes han reafirmado sus compromisos. Nuestros oradores y compañeros han aportado buenas ideas. No obstante, me impresiona el contraste que existe entre nuestra voluntad de adoptar una postura evidente en lo abstracto y el hecho de no afrontar las violaciones humanitarias en conversaciones dedicadas a un país concreto. Al margen de la sesión de hoy, considero que es necesario hacer lo siguiente.

En primer lugar, debemos solicitar, recabar y analizar información relativa no solo a las violaciones del derecho internacional humanitario más deplorables, sino también a los obstáculos y la injerencia burocrática en la asistencia humanitaria, que acaba con la vida de tantas personas que se encuentran entre las más necesitadas.

En segundo lugar, debemos garantizar que el sistema de las Naciones Unidas pueda respaldar a los Estados en la difusión de la comprensión del derecho internacional humanitario y contribuir a la formación de las fuerzas armadas y, a un nivel más general, de los funcionarios gubernamentales.

En tercer lugar, deberíamos examinar cómo podríamos ampliar dicha comprensión y formación a agentes no estatales y garantizar que ellos también tengan que rendir cuentas.

En cuarto lugar, podríamos denunciar las constantes violaciones del derecho internacional humanitario por parte de todos los agentes en nuestras actividades regulares y nuestras conversaciones dedicadas a un país concreto, ya sea Sudán del Sur, Siria, Myanmar o cualquier otro.

En quinto lugar, podríamos centrar más nuestra atención en las violaciones humanitarias cuando diseñamos o aplicamos regímenes de sanciones.

Por último, en sexto lugar, deberíamos exigir constantemente un mecanismo de rendición de cuentas en el caso de que los Estados no puedan, o no quieran, actuar.

Como dijo el Sr. Maurer, la defensa del derecho internacional humanitario depende de nuestra aceptación común de la idea de que la guerra tiene sus límites. Por tanto, a todos nos incumbe defenderlo y fortalecerlo en pos de nuestra humanidad común.

Sr. Singer Weisinger (República Dominicana): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitarlo por haber convocado esta sesión y por su presidencia del

mes de abril. Puede contar con el apoyo de la República Dominicana, igual que el que le dimos a Francia en el mes de marzo, ya que con ambos países nos unen los mismos valores.

Hoy más que nunca es preciso abordar los problemas y retos que atentan contra la protección y defensa de nuestra humanidad. A lo que me refiero aquí es al sentido que nos confirma que, al fin y al cabo, somos una sola humanidad. En la República Dominicana nuestra interpretación de lo anterior es muy simple. El sufrimiento de cualquier mujer que ha huido de la violencia más de una vez, o el desamparo que siente cualquier familia en la que el hambre y la falta de acceso a medicinas les arrebata poco a poco la vida; de la niña que es forzada al matrimonio por ser la única forma de subsistir; el niño que no tiene acceso a la educación, o esa mujer violada una y otra vez; todo ello no nos puede ser indiferente. Ningún sufrimiento humano nos es ajeno.

No lo fue cuando, en la Segunda Guerra Mundial, la República Dominicana fue uno de los pocos países que acogió a un grupo de familias judías que encontraron en nuestro pequeño país un oasis de protección y tolerancia. Tampoco lo fue cuando fuimos los primeros en ir en auxilio de nuestro hermano país de Haití tras el devastador terremoto ocurrido allí en el 2010. Por ello, estamos hoy aquí en este Consejo, para ayudar a devolver a los millones de personas afectadas por conflictos armados o por otras emergencias humanitarias el optimismo, la esperanza y el deseo de construir un futuro mejor.

Agradezco muy sinceramente a los expositores y aprovecho para expresarles a ellos y a los miles de trabajadores y voluntarios humanitarios nuestro agradecimiento y admiración por el trabajo que día a día llevan a cabo, manteniendo vivos aquellos principios que movilizaron e impulsaron la adopción y posterior ratificación universal de los Convenios de Ginebra.

Cada día somos testigos de las trágicas consecuencias de las múltiples y diversas formas de violaciones del derecho internacional humanitario. Estas responden en muchas ocasiones a nuevos y más complejos tipos de violencia y formas de guerra. Pero, lejos de poner en tela de juicio la relevancia de los principios ahí contenidos, creemos que estas violaciones han profundizado aún más la necesidad de defenderlos y reclamar su cumplimiento las partes en los conflictos armados. Es precisamente el no cumplimiento de estas reglas y principios lo que ha derivado en un mundo lastimosamente copioso en sufrimiento, pero que se ha quedado corto en su capacidad para hacerlos cumplir.

La región de América Latina y el Caribe no ha sido ajena a las consecuencias de conflictos y otras formas no tradicionales de violencia. Muchas de ellas no existían al momento de la adopción de los Convenios de Ginebra y quizás no corresponden al ámbito de aplicación del derecho internacional humanitario, pero sí tienen consecuencias humanitarias e importantes retos de protección y alivio de sufrimiento a favor de la población más vulnerable.

La República Dominicana, a pesar de vivir en un contexto de paz, se preocupa por el fortalecimiento de la acción humanitaria a nivel internacional, regional y nacional. Por ello, realiza esfuerzos por el aumento de las capacidades de todos los actores humanitarios, incluyendo sus activos militares. En este sentido, entre el año 2001 y 2019, 34.315 efectivos militares dominicanos han completado 637 cursos y entrenamientos en materia de derecho internacional humanitario y derechos humanos en la escuela de graduados de altos estudios estratégicos de nuestras fuerzas armadas. De esa cantidad, el 50 % se especializó en derechos humanos, el uso de la fuerza y la mujer y los conflictos armados, entre otros. Otros 12.836 efectivos han sido entrenados en temas asociados al derecho internacional humanitario y derechos humanos.

Sostenemos, además, una colaboración importante con países hermanos de Centroamérica en el marco de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), compuesta por los ejércitos de El Salvador, Honduras, Nicaragua y la República Dominicana. Gracias a ello, 2.640 militares de estos países han sido entrenados en nuestro país en materia de derecho internacional humanitario. La CFAC es un organismo regional destinado, entre otras cosas, a impulsar la consolidación de los procesos de paz, democracia y desarrollo de los países centroamericanos, a coordinar esfuerzos para auxiliar a la población en situaciones de desastre y a realizar operaciones humanitarias y operaciones para el mantenimiento de la paz en el marco de las Naciones Unidas.

Nos parece que este es un excelente ejemplo que responde a una de las preguntas planteadas en la nota conceptual preparada para este evento, y que tiene que ver con la necesidad de difundir el conocimiento sobre el derecho internacional humanitario y los principios humanitarios, y de propiciar espacios para el intercambio y el entrenamiento de actores humanitarios, en este caso de activos militares de varios países. Nuestra aspiración es ampliar aún más este programa y lograr una plataforma de entrenamiento civil y militar que permita un mejor entendimiento y aplicación del derecho internacional humanitario, incluidos los principios humanitarios para lograr una mejor y más efectiva coordinación

en América Latina y el Caribe, particularmente aquella destinada a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales en nuestra región.

Para concluir, es nuestra responsabilidad como Estados colocar a las personas en el centro de todas nuestras acciones, como partes de una sola humanidad. Esto incluye aquellos que sirven en situaciones humanitarias. Debemos buscar mecanismos que nos permitan abordar los nuevos retos alrededor de una acción humanitaria que se lleva a cabo en zonas urbanas con nuevas modalidades de violencia. Es responsabilidad de todos continuar abogando de manera enérgica y sin descanso para que los perpetradores de violaciones del derecho internacional humanitario paguen las consecuencias de sus actos. La impunidad es el reflejo de la indiferencia, y la indiferencia no hace más que dar paso a más violaciones, más sufrimiento y mayores y peores consecuencias para la paz y el desarrollo de nuestros pueblos.

Sr. Duclos (Perú): Deseamos iniciar agradeciendo y felicitando a la presidencia francesa del mes de marzo por la eficiente labor desarrollada en la conducción de este Consejo. A la presidencia alemana le auguramos el mayor de los éxitos, y saludamos la presencia del Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, Excmo. Sr. Heiko Maas, así como la de las altas autoridades que han participado hoy.

Agradecemos también las presentaciones informativas de los oradores invitados.

En este año conmemorativo del septuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra, que consagran la reglamentación de las hostilidades y las maneras de aliviar las devastadoras consecuencias de los conflictos armados, el Perú reafirma su compromiso con el derecho internacional humanitario y con su debida implementación, así como con el derecho internacional de los derechos humanos. Expresamos ello en un contexto donde estos regímenes jurídicos se ven constantemente vulnerados, por lo que subrayamos la urgencia de que este Consejo cumpla con su obligación jurídica y responsabilidad principal para actuar en unidad y poner fin al sufrimiento que padecen millones de personas en diversas regiones del mundo. Ello deberá ser complementado con acciones efectivas de promoción de la paz sostenible, es decir, de actividades de prevención, de combate de las causas profundas de conflicto, de fortalecimiento institucional y de promoción del estado de derecho.

El Perú es parte en los instrumentos internacionales fundacionales del derecho de los conflictos armados y sus disposiciones se ven debidamente desarrolladas e implementadas en nuestro ordenamiento jurídico interno, incluyendo la continua capacitación de las instancias nacionales —en particular nuestras fuerzas armadas que participan en las operaciones de paz— y la generación de medidas para mejorar la protección de civiles. Desde esa perspectiva, enfatizamos el deber primordial de todo Estado de proteger a su población; y, cuando ello no ocurra, la comunidad internacional podrá asumir tal responsabilidad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Asimismo, con arreglo a la resolución 2286 (2016), rechazamos todo tipo de ataques contra instalaciones médicas y trabajadores humanitarios, los cuales constituyen crímenes de guerra bajo el derecho internacional consuetudinario. Expresamos la misma preocupación y condena ante ataques perpetrados contra escuelas. Del mismo modo, como lo expresáramos recientemente en este Consejo (véase S/PV.8496), toda acción que tome el Estado en el ámbito de la lucha contraterrorista debe considerar también los efectos potenciales que pueden tener en las labores de asistencia humanitaria. Asimismo, al igual que lo manifestado por otras delegaciones, consideramos fundamental garantizar la rendición de cuentas por la comisión de crímenes atroces. La universalización de la jurisdicción penal internacional y la predictibilidad del acceso a la justicia contribuirán también a una prevención más efectiva del sufrimiento de los civiles en conflicto. En este sentido, el Perú reitera la importancia de cooperar con la Corte Penal Internacional. Abogamos, igualmente, por que este Consejo haga un mayor y mejor uso de esta instancia, refiriendo a dicho tribunal nuevas situaciones. Renovamos nuestro apoyo a la labor de los mecanismos de compilación de evidencia recientemente creados.

Queremos concluir resaltando la sacrificada y riesgosa labor de protección desarrollada por las agencias de trabajadores humanitarios para socorrer a los civiles en situaciones de conflicto. Esta debe ser objeto del más alto reconocimiento por parte de la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación formularé una declaración en mi calidad de Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Alemania.

Nuestro debate ha dejado algo claro: ante todo, no permanecemos indiferentes al sufrimiento humano. Deben tomarse medidas allá donde se necesite ayuda. Lamentablemente, nuestro debate también ha demostrado que hacerlo se ha vuelto cada vez más difícil. El espacio humanitario se está reduciendo en muchas partes del mundo. Hoy, los conflictos armados son más complejos que nunca. Duran más tiempo y se libran cada vez más

en espacios urbanos. Un número creciente de agentes no estatales y grupos rebeldes están implicados, y no solo en Siria, donde la fragmentación es particularmente evidente. Lamentablemente, los ataques a hospitales y personal sanitario se han convertido en algo habitual. En nuestra sesión de esta mañana esto también ha quedado claro. En lugar de estar protegida, la labor de los trabajadores humanitarios se está volviendo más peligrosa. El Yemen, la parte nororiental de Nigeria y la República Democrática del Congo son tan solo algunos ejemplos. Asimismo, es imprescindible que el Consejo de Seguridad aborde estas tragedias. No basta con hablar. Tenemos que pasar a la acción. Como ha demostrado el debate de hoy, hay tres aspectos especialmente importantes.

En primer lugar, es fundamental defender el derecho internacional humanitario y los principios humanitarios. Dichas normas no son un fin en sí mismas. Protegen la vida de los trabajadores humanitarios y de la gente a la que ayudan. Como segundo mayor donante bilateral, Alemania rechaza todo tipo de instrumentalización política de la asistencia humanitaria. El espacio humanitario solo puede establecerse si no se ponen en duda la neutralidad, la independencia y la imparcialidad de los trabajadores humanitarios. Los trabajadores humanitarios viven cada día según esos principios, a menudo poniendo en peligro su propia vida. Merecen nuestro agradecimiento y pleno apoyo por la valiosa labor que desempeñan. El espacio humanitario solo puede establecerse donde existen normas. Solo los que están familiarizados con las normas humanitarias internacionales pueden aplicarlas de manera consciente.

Por tanto, en segundo lugar, debemos ayudar a los agentes humanitarios a transmitir los conocimientos necesarios en materia de derecho internacional humanitario. Esto cobra aún más importancia en un momento en que un número creciente de partes no estatales están implicadas en conflictos. Por tanto, las organizaciones humanitarias deben ser capaces de seguir trabajando con dichos grupos. Si esto se prohíbe, la comunidad internacional perderá influencia sobre un grupo de agentes cada vez más relevantes, lo cual no nos interesa. De igual forma, tenemos una responsabilidad como Estados. Lo que el Presidente Maurer dijo anteriormente es importante: todos estamos sujetos al derecho internacional humanitario. En consecuencia, aquellos de entre nosotros que respaldan a partes en conflicto deben velar en especial por que dichas partes cumplan con su obligación de respetar de manera incondicional el derecho internacional humanitario.

En tercer lugar, la propia legislación no debe convertirse en objeto de ataques; por ejemplo, a través de una legislación nacional que supuestamente prevalezca sobre el derecho humanitario. Esto sucede con una frecuencia cada vez mayor, sobre todo en el caso de la legislación en materia de lucha contra el terrorismo. Es positivo que ahora, en las Naciones Unidas, estemos debatiendo acerca del impacto de dichas leyes, así como de las consecuencias que tienen las sanciones en la labor humanitaria. Alemania desempeñará su papel a este efecto, entre otros contextos en el ámbito de los distintos regímenes de sanciones.

Alemania y Francia están decididas a promover un intercambio sobre esta cuestión con todos los miembros del Consejo. Nuestro objetivo consiste en recopilar recomendaciones concretas durante los próximos meses con el fin de que nos movilicemos para dar respuestas a preguntas urgentes. ¿Dónde y cómo deberíamos garantizar la protección de los trabajadores humanitarios y de los que reciben asistencia? ¿En qué casos necesitamos capacitación e instrucción sobre derecho internacional humanitario? ¿Cómo podemos fomentar mejor el cumplimiento del derecho internacional humanitario en regiones en conflicto?

El debate de hoy ha sido un punto de partida. Para conmemorar el septuagésimo aniversario de la aprobación de los Convenios de Ginebra, en agosto Polonia, nuestro asociado en el Triángulo de Weimar, dará seguimiento al intercambio de hoy. Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias por ello al Ministro Jacek Czaputowicz. Es importante que todos rememos en la misma dirección. Tenemos que actuar allá donde se necesite ayuda. Esa es la labor del Consejo de Seguridad. Debemos estar a la altura de este desafío, y lo estaremos.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Quisiera dar las gracias a todos los participantes por sus contribuciones constructivas. Esta sesión informativa de hoy ha puesto de manifiesto la importancia de centrarnos a conciencia en el respeto del derecho internacional humanitario y en la responsabilidad del Consejo de Seguridad a este respecto. Me complace haber contado hoy con unos ponentes tan eminentes. Les agradezco que hayan venido. Junto con Francia, daremos seguimiento a esta cuestión partiendo del debate de hoy y quisiéramos contar con el apoyo de todos los miembros del Consejo al respecto.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.